Colegio Nuestra Señora del Carmen - Pasto

2022-2023

Fundamentación Carismática: inicio de horizonte evangelizador

La misión y la visión de las Carmelitas Misioneras tienen sus raíces en la espiritualidad Carmelita-Palautiana, que está injerta en el tronco mismo de la iglesia y del Carmelo y que desde el Beato Francisco Palau y Quer, nuestro fundador, hasta el día de hoy, se ha ido enriqueciendo con la teología, la ciencia y la tecnología en la vida de la iglesia y la congregación.

La razón del quehacer de la misión educativa de las Carmelitas Misioneras la constituye la cosmovisión de la persona humana. Creemos en una persona humana creada a imagen y semejanza de Dios.

"Evangelizan desde la academia" integralmente; es decir, buscando un desarrollo humano integral, trascendente, según las enseñanzas del Padre Francisco Palau y Quer: ***"Estudiante en la virtud y la ciencia".*** Podemos suponer que si a la persona se educa desde la más tierna edad en la virtud y la ciencia le podemos augurar un adecuado desarrollo de su personalidad, éxito en su desempeño profesional y una vida social feliz y comprometida". (Direccionamiento Estratégico)

La filosofía de la educación, y de la calidad en los colegios de las Carmelitas Misioneras tiende así a conseguir en el estudiante desde sus más tiernos años, una coherencia en su ser interior y en su realización: la síntesis, ineludible e indispensable para lograr su madurez personal y como persona creyente entre fe, cultura, ciencia y vida. Nuestro proyecto educativo "Saberes y Valores en Acción" conjuga el trabajo pedagógico- didáctico, las actividades formativas, la educación científica, cultural y cristiana propendiendo por vencer el divorcio existente en el mundo actual entre lo sacro y lo profano, es decir, la brecha entre lo espiritual y lo material.

La misión de los Colegios de las Carmelitas Misioneras de la Provincia Nuestra señora d las Virtudes es acompañar la formación integral de los estudiantes desde un enfoque evangelizador y a la luz de la espiritualidad propia del carisma, a través del ejercicio de la reflexión, la construcción del conocimiento y la visión crítica de la realidad, entregando a la sociedad personas que asuman con responsabilidad los retos de su propio contexto.

Por lo tanto, toda nuestra misión educativa, está puesta al servicio del ideal de un desarrollo humano armonioso, genuino, con la mira puesta en poder vencer la ignorancia, la pobreza, la exclusión de raza, religión o sexo, las incomprensiones, las opresiones entre tantas otras realidades que afectan a nuestro universo y nuestra patria Colombia.

La educación para las Carmelitas Misioneras es, no solo una acción social, sino un proceso intencional que apunta al desarrollo integral trascendente de la persona en todo su ser y hacer, haciendo vida la herencia carismática que busca la integralidad y la trascendencia "Cuando se reúne la escuela, allí esta Jesús en medio de su familia. Cuando la esposa madre toma asiento sobre la silla magistral para enseñar, Jesús maestro está sentado con ella a su lado derecho y enseña, la inspira, la asiste, la fortifica y la consuela". Francisco Palau

Dentro de este planteamiento el proceso enseñanza- aprendizaje y, como parte esencial es inherente al mismo, la evaluación es un instrumento pedagógico-legal que permite verificar y constatar la forma como realmente se alcanzan los grandes retos de la misión educativa desde la academia.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2020-2021
"DESARROLLO HUMANO: VALORES Y SABERES EN ACCIÓN"

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN:

El colegio Nuestra Señora del Carmen – Pasto, es una institución de educación católica, comprometida con el Pacto Educativo Global, que acompaña integralmente a la Comunidad Educativa en su proceso formativo, desde un enfoque humano y transcendente a la luz del carisma de las Carmelitas Misioneras orante, fraterno y misionero, como fundamento para relacionarse con Dios, consigo mismo, con los otros y con la Casa Común, entregando a la sociedad personas críticas, autónomas, fraternas y solidarias, gestoras de transformaciones sociales significativas en un mundo cambiante y diverso.

VISIÓN

En el año 2025 el Colegio Nuestra Señora del Carmen Pasto, será líder en formación integral basado en los valores y principios de la filosofía Carmelitana Paulatina, a la vanguardia de las nuevas tecnologías y los desafíos de la sociedad actual, con excelencia académica resaltando el alto nivel de Inglés, destacándose el cuidado de la casa común, los avances de la ciencia, la cultura y el arte, que lleven a los educandos a ser artífices de su propio futuro y la construcción de un mundo más humano, justo y solidario.

POLITICA DE CALIDAD:

Los Colegios de las Carmelitas Misioneras, ofrecen un excelente servicio educativo, fundamentado en principios y valores, a través de un talento humano competente y comprometido, que promueve la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, el buen manejo de los recursos y la mejora continua, acordes con la filosofía institucional.

NUESTRA FILOSOFÍA EDUCATIVA:

Con el objetivo de dar expresión totalizadora tanto a la opción el "realismo pedagógico" como a los objetivos propuestos, el Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO ha ideado un manifiesto filosófico – pedagógico que guíe de manera orgánica todos los procesos de la comunidad educativa.

1. El Colegio se rige por principios filosóficos que estimulan permanentemente toda actividad encaminada al crecimiento integral de los estudiantes, en consecuencia, con las grandes transformaciones sociales del momento histórico que vivimos.
2. El sujeto de la educación es el ser humano concreto, es decir la persona. Y consideramos a ésta como ser poseedor de potencialidades físicas, intelectuales y emocionales, únicas en su especie. Un ser histórico y social con posibilidad de producir y transformar su propia cultura.
3. La educación puede ampliar o cerrar los espacios que le permitan a la persona vivenciar y valorar principios de libertad, autonomía, cooperación, participación, responsabilidad, justicia y democracia.
4. Educar implica colaborar con la personalidad en formación de los estudiantes, con el fin de conducirlos gradualmente hacia el logro de su mayoría de edad, es decir la búsqueda de su propia autonomía.
5. La institución transmitirá deseos y pasión por el saber científico-crítico, por conocer la vida y practicar la convivencia equilibrada, basada en la autoestima.
6. Se pretende por todos los medios, preparar a los estudiantes en el goce pleno de su libertad, logrando su aprecio a través del ejercicio de ella, dentro de los límites de la convivencia. Al amar la libertad, amarán también la responsabilidad o el compromiso comunitario que ella implica y el sentido de su vida.
7. Se posibilita el grado de autonomía para vivir en un ambiente de participación activa y democrática. Una educación para la democracia no alcanza legitimidad plena y cabal efectividad sino puede ser educación en la democracia.
8. En el diario educar se resalta la creatividad que favorezca la iniciativa y la reinvención. En tal sentido, se tiene en cuenta las actitudes e inclinaciones de los estudiantes.

9. Los Docentes ubican la cultura y su relación entre ciencia, arte y técnica, es decir, propician la integración entre las disciplinas racionalistas y las de libre interés.
10. Se suscita la cooperación de los estudiantes otorgándoles metódicamente compromiso y responsabilidades.
11. Se propende por una interacción permanente Estudiantes – Docente, Estudiante- Estudiante, Estudiante-Padre, Comunidad, a través de trabajo en equipo, la elaboración de proyectos y en general la realización de actividades compartidas.
12. El Colegio Nuestra Señora del Carmen. es una institución para niños y jóvenes en edad escolar.

VALORES INSTITUCIONALES
Fraternidad
Transcendencia
Alegría
Solidaridad
Respeto
Responsabilidad
Liderazgo
Autonomía

FUNDAMENTO LEGAL DE NUESTRO COLEGIO

El Manual de Convivencia de la Institución está fundamentado en las normas y leyes que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son: la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 3 agosto de 1994, Decreto 230 de febrero ll de 2002, 1290 DE 2010, Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, La Ley 1620 de 2013 – Ley de Convivencia-. El Decreto 1965 de 2013 (Decreto Reglamentario de la Ley de Convivencia). El Decreto 2247 de 1997 (Reglamentación del Servicio Educativo en Pre-Escolar). La Ley 1146 de 2007 (Prevención del Abuso Sexual de los Menores de Edad). La Ley 1581 de 2009 (Habeas Data). El Decreto 1377 de 2013 (Reglamenta la Ley de Habeas Data). Ley 133 1994 (Libertad Religiosa y de Cultos). El Decreto 1290 de 2009 (Evaluación de los Aprendizajes). Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo). Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia y todos los demás decretos y resoluciones que sean concordantes con las anteriores normas fundamentales.
El Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, se rige por la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 3 agosto de 1994, Decreto 230 de febrero ll de 2002, 1290 DE 2010, Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 del 2013 y demás resoluciones emanadas del M.E.N.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

APROBACIÓN Preescolar decreto N.552 del 8 junio de 1998.
Primaria, Bachillerato Media Vocacional N.224 del 5 mayo de 1999.
Funcionamiento carácter mixto N.0313del 14 marzo de 2006.
OTROS DATOS CARACTR LEGAL.
Inscripción ante el DANE 352001002175
Patente sanidad COD.N.2961 27 EE.-0028/07.

JORNADA

Única: 6:45 am - 2:00 p.m.

Por la cual se aprueban los ajustes al Manual de Convivencia del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO para los años 2022y 2025.

La Suscrita Rectora del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO, con **APROBACIÓN Preescolar decreto N.552 del 8 junio de 1998,** Primaria**, Bachillerato Media Vocacional N.224 del 5 mayo de 1999, Funcionamiento carácter mixto N.0313del 14 marzo de 2006.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Art. 87) establece que en todas las instituciones educativas debe haber un Reglamento Manual de Convivencia que responda a las necesidades de toda la comunidad educativa.
3. Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 (Art. 17) reglamenta lo establecido en la dicha Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.
4. Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia), en sus artículos 22 al 45 consagra los derechos del menor, las formas de su protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado.
5. Que para lo referente a la convivencia en las instituciones educativas escolares ha sido creada la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y que en su Artículo 1º define su objeto así: "El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar."
6. Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.
7. Que en la reunión del Consejo Directivo del 23 octubre acta no 5 se revisó, actualizó y aprobó el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO para los años lectivos 2020-2021.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los ajustes al Reglamento Manual de Convivencia, el cual contiene las normas y los debidos procesos definidos para regular la convivencia escolar de los diferentes miembros de la comunidad educativa, dentro de la institución y en las actividades de carácter externo que se relacionen con la misma.

Artículo 2. Darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa a partir de la fecha de inicio de su vigencia.

Artículo 3. Determinar que el presente Manual de Convivencia regirá a partir del 4 de febrero de 2020 al 30 de noviembre de 2021

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Pasto a los 12 días del mes de noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERMANA BIBIANA ALEXANDRA PÉREZ MARTINEZ
Rectora

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Perfiles

Artículo 1. La pertenencia al COLEGIO Nuestra SEÑORA DEL CARMEN PASTO implica unas disposiciones, unas actitudes y unas cualidades específicas, que dan cuenta de la identidad, del compromiso y de la aceptación de las políticas y criterios institucionales, lo mismo que del desarrollo de la persona y del Colegio.

Artículo 2. Perfil del Estudiante Carmelita. El estudiante Carmelita se caracteriza por vivir los valores evangélicos y principios filosóficos del colegio, autogestiona su proyecto de vida, vive una libertad responsable, mantiene una comunicación asertiva, da solución a los conflictos de manera adecuada, respeta las diferencias, es fraterno generando ambiente de comunión, es crítico frente a la realidad y el momento histórico que le correspondió vivir, puntual en el cumplimiento de sus deberes, apropiado de los valores cívicos, culturales, religiosos, éticos, morales demostrándolos siempre en cualquier espacio social, autónomo, creativo y alegre, en definitiva un estudiante trascendente.

Artículo 3. Perfil del Docente Carmelita. Después de la familia es el Docente quien asume el papel de mayor responsabilidad en la formación de la niñez y la juventud. Es el primer facilitador de la acción pedagógica, conocedor de su entorno social, cultural, creativo, puntual, exigente consigo mismo y sus estudiantes. Con capacidad investigativa, con una visión futurista de la educación, capaz de desarrollar trabajo interdisciplinario, comprometido con el Carisma Carmelita y la Pedagogía de acompañamiento del Padre Francisco Palau y Quer. Además, conocer y aplicar los principios de protección integral a los estudiantes como sujetos activos de todo el proceso formativo, dentro de los parámetros y criterios definidos por la normatividad legal vigente.

Artículo 4. Perfil del Padre de Familia Carmelita. El perfil de los padres de familia de la Institución, incluye las siguientes características:

1. Los Padres de familia Carmelitas son consecuentes con el Colegio, se esfuerzan por vivir en el hogar, la filosofía que orienta la institución.
2. Incrementan con el ejemplo, la formación cristiana que el Colegio da.
3. Son los primeros y principales orientadores y docentes, cumpliendo con las reuniones y citaciones que programa la Institución.
4. Fomentan la comunicación con los Docentes en orden a una eficacia cada vez mayor y a una actualización continua en la tarea educativa.
5. Estimulan y fortalecen la estructura que es base fundamental de nuestra comunidad educativa.
6. Están pendientes de las informaciones que reciben periódicamente del Colegio y conocen las pautas que les permiten seguir e intervenir en el crecimiento formativo y académico de sus hijas(os).
7. Se caracterizan por su sencillez, espiritualidad, responsabilidad, perseverancia, disponibilidad, compromiso, justicia, pertenencia, identidad, lealtad y escucha.

CAPÍTULO II

Sentido del Manual de Convivencia

Artículo 5. Concepto de Manual de Convivencia. El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica, hacia una formación integral de los miembros de la comunidad educativa. Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, la autonomía, la igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo bio-psico-social de la persona.

Artículo 6. Objetivo General del Manual de Convivencia. El objetivo general del Manual de Convivencia es: *Ser el marco de referencia de la vida en comunidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, en donde se pueden encontrar los derechos y los deberes de los distintos estamentos, así como los procedimientos y procesos para el desarrollo de las distintas funciones formativas, al igual que las orientaciones y criterios la resolución de los conflictos, que eventualmente se puedan presentar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*

Artículo 7. Objetivos Específicos del Manual de Convivencia. Los siguientes son los objetivos específicos del Manual de Convivencia:

1. Colaborar en el mantenimiento, el orden y el bienestar de la Comunidad Educativa.
2. Orientar a los estudiantes para que analicen las situaciones con criterio propio, ordenen sus acciones y esfuerzos en aras de crear conciencia frente al compromiso social.
3. Recuperar y promover los valores humano-cristianos existentes en los estudiantes por medio de una acción coordinada entre estudiantes, docentes y padres de familia.
4. Asegurar la estabilidad de la institución, procurando que cada uno, como parte integrante de la familia Carmelita, asimile sus responsabilidades y las consecuencias de sus actos.
5. Servir de marco de referencia para las actuaciones de los diferentes integrantes de la comunidad educativa teniendo como referencia los principios, los criterios y los valores que la institución ha definido en su PEI.
6. Proponer los elementos y criterios necesarios y suficientes para contribuir desde la institución a la formación ciudadana de los estudiantes.

Artículo 8. Papel de los Padres de Familia en el Cumplimiento del Manual de Convivencia. Los padres de familia de los estudiantes, quienes firman la matrícula en representación de sus hijas(os) aceptan el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del contrato de servicio educativo que la Institución presta a sus estudiantes, y por lo mismo, se comprometen a cumplir diligentemente y buscar que sus hijos lo asuman como pauta de comportamiento y lo cumplan a cabalidad. (Ley 115 Art. 87)

Artículo 9. Definición de Convivencia. Se entiende por convivencia la c*apacidad de vivir armoniosamente en compañía de otro u otros, aceptando y respetando la diferencia, reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción; se fundamenta en el conocimiento, respeto y promoción de los valores humanos, en la apropiación y práctica de los principios cristianos, en la aprehensión de los criterios del Colegio y del sistema axiológico que de ellos se deriva, en el manejo auténtico de la libertad y los valores del Evangelio.*

CAPÍTULO III

Derechos y Deberes del Estudiante Carmelita

ARTÍCULO 10. Contexto de los Derechos y Deberes del Estudiante Carmelita.

La libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La libertad debe ser responsable, es decir genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como el responder por las consecuencias de los actos. El estudiante Carmelita debe ser consciente del ejercicio de su libertad deberes y derechos.

Artículo 11. Derechos de los Estudiantes: Los derechos de los estudiantes son la norma que guía y orienta los actos humanos hacia determinado fin. El derecho se refiere solo aquellos actos del hombre que son indispensables para la convivencia, es decir para el desarrollo armónico de los intereses individuales y colectivos dentro de la vida social. Son derechos de los estudiantes carmelitas los siguientes:

1. Los consagrados en la Constitución Política Nacional y en todas las demás normas concordantes con dicha Carta Política, así como en las Normas y Tratados internacionales a los que Colombia se ha suscrito.
2. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1965. (Artículo35 D.1965)
3. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
4. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
5. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar por él mismo o por sus representantes legales, cuando se trate algún asunto que le concierna.
6. Conocer y poner en práctica las normas contenidas en el Manual de Convivencia del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO.
7. Ser tratado con respeto, dignidad y sin “discriminaciones de ninguna índole, por todos los miembros” de la Comunidad Educativa.
8. Recibir una Educación integral de acuerdo al Horizonte Institucional.

9. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares, (Docentes, Acompañante de Grado, Coordinaciones, Comité de Convivencia, Orientación, Rectora, Consejo Directivo), cuando lo solicite en forma cordial y respetuosa.
10. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases y actividades curriculares, y extracurriculares.
11. Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes, y obtener respuestas oportunas.
12. Presentar talleres, guías, trabajos, consultas y evaluaciones extemporáneas, cuando por causa justa haya faltado al Colegio y justifique debidamente dentro de los siguientes tres días hábiles siguientes a la ausencia o haya solicitado permiso con anticipación en Rectoría Y coordinación.
13. Conocer las anotaciones o registros que se hacen en el Observador del studiante sobre su comportamiento o desempeño académico.
14. Participar democráticamente para elegir o ser elegido en el Gobierno Escolar, monitorias, Consejo Estudiantil siempre que cumpla con los requisitos establecidos para tales casos.
15. Atendiendo al Código de Infancia y Adolescencia Artículo 31, Derecho a la participación de los, niños, niñas y adolescentes: "Para el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en este código los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales, y municipales que sean de su interés".
16. Recibir oportunamente asesoría y orientación escolar.
17. Seguir el debido proceso en toda acción educativa. Según lo contempla el Código de infancia y adolescencia en su Artículo 26: "Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, los niños o niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

    PARÁGRAFO 1: En caso de violación de algún artículo del Manual de Convivencia y de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el estudiante tiene derecho a aportar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

    PARÁGRAFO 2: La naturaleza de la institución considera como impedimento civil, reglamentario, preexistente o subsiguiente a la matrícula las siguientes figuras: vínculo matrimonial, unión libre, madre soltera, embarazo.

    PARÁGRAFO 3: El Colegio respeta el derecho a la educación, el cual, además, constituye su misión esencial. Cuando concurren dos derechos prevalece el de mayor trascendencia y significación. Así el derecho a la vida prima sobre el derecho a la educación y se acentúa esta prioridad del derecho a las vidas a defender, la del niño y la de la Madre.
18. Tener los implementos necesarios para el desarrollo los procesos y actividades académicas que se programen en la Institución.
19. Ser evaluado académicamente en las fechas acordadas y avanzar en la consecución de los logros académicos en cada una de las Áreas y asignaturas del Plan de Estudios.
20. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral espiritual y social de acuerdo con los principios y normas del Colegio nuestra señora del Carmen Pasto.
21. Recibir un trato respetuoso y amable en la cafetería del Colegio y la ruta escolar.
22. Comunicar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
23. Recibir a tiempo las comunicaciones que envíe el Colegio.
24. Que sea respetada su intimidad y vida personal fuera del Colegio, siempre y cuando no involucre el nombre y la imagen de la institución y no atente contra la dignidad humana.
25. Ser atendido dentro del Colegio, por el servicio de primeros auxilios básicos y atención de prevención o el Departamento de Orientación, según los procedimientos establecidos en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental. Si el caso lo amerita, ser remitido al lugar especializado, previa información a los padres de familia.
26. Desarrollar su personalidad, integridad humana sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los otros, el orden público, las buenas costumbres y las normas del presente Manual de Convivencia.
27. Conocer con claridad y de manera oportuna las valoraciones de sus deberes académicos (tareas, trabajos, investigaciones, quizzes, etc.) y de sus evaluaciones. En caso de ser necesario, solicitar su revisión al Docente de la asignatura o al Jefe de Área, siguiendo el conducto regular.

Artículo 12. Deberes de los Estudiantes. Son deberes de los estudiantes los siguientes:

1. Asumir el cambio de grupo al inicio de cada año escolar.
2. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Artículo29 decreto 1965).

3. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
4. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.
5. Cumplir con el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta el conducto regular: Docentes de cada Asignatura, - Acompañante (a) de grupo (líderes), Coordinaciones, Comité de Convivencia, Rectoría, Consejo Directivo.
6. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de la jornada escolar.
7. Llevar el uniforme según modelo dado por el Colegio sin añadirle a éste ninguna prenda diferente, ni en mal estado: rotas, desteñidas o manchadas, normas de aseo e higiene y pulcritud personal.
8. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
9. Estar siempre dispuesto para trabajar en equipo y según las disposiciones del docente.
10. Solicitar permiso al docente de la asignatura para ausentarse del salón o presentar la correspondiente excusa por no estar en la clase.
11. No hacer grafitis, dibujos o expresiones en muros y muebles del Colegio y entregar el pupitre y el locker como se recibe a comienzo de año en perfecto estado.
12. Abstenerse de traer al Colegio implementos que no hayan sido autorizados tales como, juguetes peluches, cobijas, plancha de cabello, o cualquier objeto que no haga parte de los implementos escolares requeridos por el Colegio y que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares.
13. Tener una buena disposición en las actividades del salón de clase respetando el trabajo, la atención y participación de los demás.
14. Para la presentación de talleres, guías, trabajos, consultas y evaluaciones extemporáneas, cuando por causa justa haya faltado al Colegio o espacio virtual y justifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia el Padre de familia y/o acudiente debe enviar un mensaje vía WhatsApp con el nombre del estudiante y el grado respectivo especificando la jornada(s) escolar(es) o las horas de ausencia y las asignaturas en las cuales estuvo ausente.
15. Si la usencia es mayor o igual a tres días el Padre de familia y/o acudiente deberá solicitar el permiso por escrito a Rectoría.
16. Mantener la responsabilidad y calidad a las exigencias del Colegio, teniendo en cuenta que todas las asignaturas son importantes y que contribuyen a su formación integral.
17. Traer los elementos y útiles necesarios debidamente marcados, para apoyar el trabajo en el aula y así alcanzar los logros propuestos para cada una.
18. Cumplir con las actividades extracurriculares: consultas, trabajos y evaluaciones señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
19. Entrar a clase puntualmente después de los descansos y a las actividades establecidas.
20. Abstenerse de comercializar o vender cualquier tipo de artículo u objeto en las instalaciones del Colegio.
21. Abstenerse de portar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación obscena y pornográfica que atenten contra la moral individual y colectiva. Esto incluye el uso de Internet para tales fines.
22. No adueñarse de las cosas ajenas, material de trabajo e implementos de la institución o de los compañeros permitiendo que sus pertenencias sean revisadas por él mismo, en presencia de un docente: útiles, lockers, y otros las veces que sea necesario.
23. Asumir las normas de convivencia en el recorrido escolar, en la cafetería.
24. Entregar a padres de familia y acudientes las circulares y demás comunicaciones que el Colegio envía.
25. Los permisos de retiro del Colegio se deben solicitar el día anterior o antes de las 8:00 a.m. del mismo día en la Agenda del Colegio y con firma del Padre de familia y/o Acudiente que aparece registrada en la agenda escolar; el estudiante no podrá salir solo, ni con personas ajenas; para estos permisos se debe enviar al Colegio una autorización con firma y cédula de la persona que lo retire.
26. No involucrar al colegio en la venta de boletas para fiestas, rifas y demás eventos que no sean autorizados por la Institución.
27. Abstenerse de traer animales (mascotas) al Colegio.
28. Colaborar con la buena presentación del Colegio depositando la basura en los lugares asignados, reciclando los materiales encontrados en salones y patios.
29. Mantener el salón de clases debidamente ordenado y aseado.

30. Participar en las jornadas de aseo que con el acompañante (a) de grupo se organicen.

Dar a los demás un trato digno, respetuoso y fraterno dentro y fuera de la Institución, a través de un lenguaje adecuado para su edad y formación.

PARAGRAFO: Los valores y desempeños a evaluar en el Perfil Carmelita corresponden a la honestidad, responsabilidad, respeto y disciplina. La valoración se dará de acuerdo al comportamiento y actitudes del estudiante tanto en el Colegio como en el espacio virtual. Al inicio de cada período académico y en común acuerdo con el Consejo estudiantil y Comité de Convivencia se elegirá el valor a evaluar.

31.

32. Mantener el celular en modo silencio durante las clases, actividades culturales y de Comunidad, asumiendo con responsabilidad el porte de éste si no se resta y se cumple este numeral el teléfono será decomisado y se entregara solamente a padres de familia para su registro en el observador del estudiante.
33. El colegio no responderá por la pérdida de celulares o elementos de valor que no hacen parte de los útiles de trabajo académico.
34. No portar, vender, ni consumir alcohol, cigarrillos, ni sustancias psicoactivas dentro y fuera del Colegio. ART 54. Debido proceso para faltas muy graves.
35. Asumir responsablemente las consecuencias de las equivocaciones realizando acciones reparatorias que favorezcan a la comunidad.
36. Cuidar, portar y no transferir los carnets de seguro médico y escolar.
37. Asistir puntualmente a clase, justificando las ausencias ante los docentes de cada asignatura con la firma de Coordinación de Convivencia, máximo tres días después de la inasistencia, en el formato que aparece en la agenda y como anexo si es por enfermedad o incapacidad médica. (retardos en hora de llegada)
38. Conocer y respetar la historia, filosofía, los símbolos del colegio y el Proyecto Educativo Institucional.
39. Participar activa, responsable y creativamente en las actividades pastorales y cívicas que realiza el colegio, manteniendo un comportamiento respetuoso en cada una de ellas: reflexión diaria, Eucaristías, convivencias, retiro, y actos culturales que tienen como finalidad una sólida formación humana y cristiana.
40. No portar el uniforme en lugares como bares, discotecas, teatros, centros comerciales, manifestaciones, etc.
41. Evitar participar en experimentación de fenómenos síquicos o parasicológicos, satanismo o prácticas de magia, espiritismo y otras análogas.
42. No pertenecer a grupos que tengan una filosofía que vaya en contra de los principios del Colegio.
43. Evitar traer al Colegio altas sumas de dinero, joyas y artículos suntuosos que no hacen parte del uniforme y elementos del Colegio. En caso de pérdida de éstos, el Colegio no se hará responsable y si se decomisan serán devueltos a los padres de familia con previa firma y diligenciamiento de una nota en donde se deje constancia de esta situación en el observador del estudiante en Coordinación de Convivencia.
44. Evitar y no participar en actos relacionados con amenazas, publicaciones (orales, telefónicas escritas o virtuales) a cualquier miembro de la comunidad educativa y fuera de ella.
45. Actuar con honestidad y rectitud evitando el fraude, la compra de trabajos, alteraciones y suplantación de informes y/o talleres.
46. Evitar liderar y hacer parte de falsificación de firmas, alteración de notas y/o planillas, certificaciones de estudio, compromisos, libros de calificaciones, excusas, autorizaciones y permisos.
47. Cumplir con las normas específicas del servicio social obligatorio, para estudiantes de los cursos superiores. (Resolución 4210 de 1996 del MEN)
48. Hacer uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, en beneficio de los procesos educativos, respetando la integridad de sí mismo y de los demás.
49. Presentación personal será excelente, sin maquillaje, ni accesorios excesivos cuando porte el uniforme dentro y fuera del colegio; el cabello deberá estar bien peinado y sin tinturas de colores, solo color natural, corte normal o clásico.
48. No usar ni exhibir tatuajes, piercing o expansiones ya que atentan contra la salud e integridad personal.

CAPÍTULO IV

Derechos y Deberes de los Padres de Familia del Estudiante Carmelita

Artículo 13. Derechos de los Padres de Familia del Estudiante Carmelita. Los siguientes son los derechos de los padres de familia de los estudiantes Carmelita:

1. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos(as) Ley 1620.
2. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar. (Decreto 1965)
3. Conocer la filosofía y normas que orientan el Colegio.
4. Conocer el Manual de Convivencia.
5. Conocer el conducto regular de la Institución.
6. Ser escuchado y atendido en los reclamos siempre y cuando sean justos y se presenten de manera respetuosa.
7. Ser informado con anticipación las fechas de reuniones.
8. Tener una buena comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser recibido por la Coordinadora académica o de convivencia, según el caso (solicitando cita en la agenda)
10. Participar, apoyar y acompañar las actividades de los estudiantes, el Proyecto de acompañamiento y así desarrollar los valores que el Colegio trabaja.
11. Participar como miembro de la Asociación de Padres de Familia.
12. Participar como miembro del consejo de Padres de Familia.
13. Ser atendido por los docentes y directivos según horario conocido con anterioridad, respetando los principios de urbanidad y de buenas relaciones humanas.
14. Ser informado de las decisiones tomadas por la Institución frente a los estudiantes con la prudente anticipación.
15. Dar a conocer las sugerencias y oportunidades de mejora con los servicios que presta el Colegio, incluidos, los servicios de transporte y cafetería de manera respetuosa, cordial y siguiendo el conducto regular establecido.

Artículo 14. Deberes de los Padres de Familia del Estudiante Carmelita. Los siguientes son los deberes de los padres de familia de los estudiantes Carmelitas:

1. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Artículo29 decreto 1965)
2. Cumplir con todas las obligaciones como padres, madres de familia o acudientes están contempladas en la normatividad legal vigente.
3. Participar de los ajustes al reglamento o manual de convivencia dentro del marco de las normas de convivencia escolar (Artículo22 ley 1620)
4. Conocer y seguir la ruta de atención integral establecida por la Institución para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar.
5. Utilizar los mecanismos legales para la restitución de los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
6. Incrementar con el ejemplo la formación humana cristiana que el Colegio imparte pues son los Padres los primeros en construir los cimientos de la personalidad de los estudiantes.
7. Tener presente que la armonía y el equilibrio en que viva la familia se proyecte en el estudiante, favoreciendo la formación progresiva de su personalidad como también sus logros intelectuales.
8. Ser consecuente con el Colegio y esforzase por vivir en el hogar la filosofía que orienta el plantel firmando el contrato de matrícula. Esto implica la aceptación de la filosofía, metodología, propósitos, orientaciones que rigen el Colegio y el incremento en costos según las disposiciones del Ministerio de Educación.
9. Respetar y apoyar el cumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio El Colegio nuestra señora del Carmen guardando lealtad a la institución frente al estudiante, y a la sociedad en general.
10. Respetar el conducto regular que existe en el Colegio para la atención a las situaciones académicas y convivenciales que se presenten con sus hijos.
11. Asistir puntualmente en las fechas señaladas en el cronograma anual a las reuniones que programa el Colegio para la entrega de informes académicos, talleres y escuela de padres de familia, además de involucrarse con la convivencia escolar de su hijo en el colegio.

PARAGRAFO 1: Si el padre de familia y acudiente no asiste a entrega de boletines, informes académicos, citaciones por parte de docentes, Coordinaciones académica y convivencia, Psicología escolar, se citará dos veces más; si el Padre de familia y acudiente no asiste se continuará con el debido proceso y asumirá las condiciones instauradas por el Colegio. Ruta de atención, título IV acuerdos de convivencia escolar: ICBF, policía de infancia y adolescencia.

12. Mantener diálogos constantes y respetuosos con la rectora, coordinadores, docentes y demás personas de la comunidad educativa.
13. Presentar o enviar en los tres días siguientes de la inasistencia de su hijo al Colegio, la respectiva justificación por escrito de las razones de dicha ausencia.
14. Proporcionar los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para la formación del estudiante.
15. Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes los requisitos establecidos en orden a la práctica de los valores que el Colegio fomenta.
16. Fomentar y vigilar en el estudiante hábitos de aseo, orden, estudio, respeto, acogida, fe, oración y responsabilidad.
17. Vigilar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del Colegio.
18. Cancelar de manera oportuna, los costos de los servicios recibidos dentro de las opciones que da la Institución y asumir lo pactado en el contrato de matrícula. Código civil art. 1546 y 1609 incumplimiento de acciones pecuniarias.
19. Apoyar y participar en todas las actividades programadas por la Asociación de Padres.
20. Respetar el horario de atención que el Colegio brinda para dialogar con cada docente sobre el estudiante, no interrumpiendo o afectando el funcionamiento interno del Colegio.
21. Acudir al servicio de psico-orientación cuando lo considere necesario.
22. Estar informado del rendimiento académico, disciplinario y de las decisiones que el Colegio toma con respecto al estudiante.
23. No promover excursiones, paseos, fiestas y demás actividades que vayan en contra de los principios formativos que la Institución ha definido.
24. Asumir y cumplir diligentemente el reglamento establecido para los servicios de transporte escolar y restaurante.
25. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible los daños ocasionados por el estudiante al material didáctico, implementos o inmuebles de las instalaciones del Colegio.
26. Utilizar dentro y fuera del Colegio un vocabulario decente y respetuoso que sirva de ejemplo al estudiante.
27. Ocuparse del trabajo y del tiempo libre de la estudiante una vez terminada la jornada escolar a través de la organización y distribución de diferentes actividades generales.
28. Devolver al acompañante de grupo los objetos y/o útiles que el estudiante lleve a la casa y que no sean de su propiedad.
29. No fumar dentro de la Institución.
30. Apoyar con entusiasmo y convicción de su significado, todas las actividades pastorales como encuentros, retiros espirituales, eucaristías, primeras comuniones, confirmaciones y otros similares.
31. No llevar al colegio *trabajos, útiles, dinero ni objetos* que el estudiante haya dejado en la casa.
32. No incitar o participar en grupos de redes sociales que denigren en contra del buen nombre de la comunidad educativa.

PARAGRAFO: Para efectos de la normatividad legal vigente en Colombio, cada estudiante será identificado y reconocido como aparece en el registro civil de nacimiento.

CAPÍTULO V

Derechos y Deberes de los Directivos Carmelita

Artículo 15. Derechos de los Directivos. Los directivos del colegio Nuestra señora del Carmen Pasto tienen derecho a:

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetado en su dignidad, creencias, raza y opinión.
4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlas en el proceso formativo.

5. Ser estimulado cuando haya mérito para ello.
6. Disponer de espacios y momentos para el descanso.
7. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.
8. Ser evaluado en forma equitativa y justa.
9. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
10. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo.
11. Ser respetado en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio.
12. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de Salud Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los trabajadores, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.
13. Estar inscrito a una EPS (entidad promotora de salud) para recibir el servicio médico que requiera.
14. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sienta enfermo y observar la incapacidad y el tratamiento, en caso de que el médico lo prescriba.
15. Recibir primeros auxilios en caso de un accidente de trabajo, reportarlo a la ARL, y luego, si es necesario, ser trasladado a un centro médico-hospitalario.
16. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.

Artículo 16. Deberes de los Directivos. Son deberes de los directivos del colegio El Colegio nuestra señora del Carmen los siguientes:

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa la identidad Carmelita y el liderazgo.
2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa y fomentar el respeto por el conducto regular.
4. Considerar y analizar las iniciativas surgidas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.
5. Demostrar actitudes y practicar valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía del Colegio y de la comunidad Carmelita.
6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
8. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.
9. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
11. Abstenerse de establecer relaciones afectivas con los estudiantes.

CAPÍTULO VI

Derechos y Deberes de los Docentes Carmelita

Artículo 17. Son derechos de los docentes Carmelitas, entre otros los siguientes:

1. Ser respetado en los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio.
2. Recibir acompañamiento y evaluación permanente y una adecuada y pronta retroalimentación de su desempeño.
3. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.
4. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
5. Recibir oportuna y clara inducción en los principios, filosofía de la Institución, de la comunidad Carmelita y en el manejo de su cargo.
6. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos y jefes inmediatos cuando sea necesario, y siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.
7. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
8. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad Carmelita.
9. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de Salud Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las

condiciones de trabajo de los trabajadores, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.

10. Estar inscrito a una EPS (entidad promotora de salud) para recibir el servicio médico que requiera.
11. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y cumplir con la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo prescriba.
12. Recibir primeros auxilios en caso de un accidente de trabajo, reportarlo al centro de trabajadores, y luego, si es necesario, ser trasladado a un centro médico-hospitalario.
13. Comunicar al comité de convivencia escolar cuando sea requerido un debido proceso de atención.

Artículo 18. Son deberes de los docentes Carmelitas, los siguientes:

1. Los señalados en el Reglamento Interno de Trabajo del colegio, en el Contrato de Trabajo y en las demás normas institucionales.
2. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del Colegio y en el carisma Carmelita.
3. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.
4. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
5. Hacer los aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.
6. Asumir las funciones adicionales que se les asignen y que estén contempladas en el cargo para el cual se lo elige, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
7. Elaborar los informes de los estudiantes y darlos a conocer oportunamente, siguiendo las pautas de evaluación descritas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de docente es el de testimonio y ejemplo para los estudiantes.
9. No tener ningún tipo de relaciones afectivas con los estudiantes.
10. Cuidar su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos.
11. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de docentes, evitando promover el chisme y causarle daño a la integridad de los compañeros.
12. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les soliciten.
13. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en la Tesorería del Colegio o reemplazándolos por otros de igual calidad.
14. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Colegio y no para trabajos personales o de otras instituciones.
15. Realizar actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos porque los ha asumido, interiorizado y apropiado, y no porque es una obligación; su actuar debe mostrar coherencia con lo propuesto por la Institución.
16. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
17. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de buena conducta.
18. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
19. Cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
20. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
21. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
22. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
23. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Colegio.
24. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.
25. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.
26. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
27. Solicitar autorización a las directivas del colegio, para el desarrollo de cualquier actividad que se realice fuera del horario escolar y requiera la asistencia de estudiantes del Colegio.
28. Abstenerse de recibir documentación personal, visitas de tipo personal y de asistir acompañado al Colegio para el desempeño de sus funciones sin la autorización correspondiente.
29. Realizar los turnos de acompañamiento que le son asignados en los diferentes espacios como: Actos cívicos y comunitarios, descansos, almuerzos, salidas pedagógicas, entre otros.
30. Participar del proceso de actualización y formación docente, y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo

CAPÍTULO VII

Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo Carmelita

Artículo 19. El personal Administrativo y de Apoyo Carmelita tiene derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del Colegio, consignados en el PEI.
2. Aportar y participar en la construcción del PEI.
3. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Convivencia, el Contrato de Trabajo y la descripción de su cargo.
4. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de Salud Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua, estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los empleados, para mantener en forma integral, un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.
5. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, que además impulsará programas de medicina preventiva, medicina de trabajo y seguridad industrial.
6. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
7. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo, cuando corresponda, dependiendo de la labor y función desempeñada.
8. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.
9. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.
10. Estar inscritos a una EPS (entidad promotora de salud) para recibir el servicio médico que requieran.
11. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y cumplir con la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo prescriba.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, reportarlo al centro de trabajadores, y luego, si es necesario, ser trasladado a un centro médico-hospitalario.
13. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
14. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
15. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
16. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
17. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
18. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
19. Recibir un trato justo de parte de sus jefes.
20. Participar en actividades que el Colegio, siempre y cuando, dicha participación no afecte el cumplimiento de sus funciones.
21. Recibir la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
22. A todos los derechos que la Ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como derechos.

Artículo 20. Son deberes del personal Administrativo y de Apoyo Carmelita los siguientes:

1. Ser leales con la Institución.
2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo, y cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
3. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Colegio.
4. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones. No está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
5. Mantener una buena presentación personal.
6. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
7. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
8. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.
9. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
10. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.
11. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
12. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.
13. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.

14. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
15. Ser respetuoso con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y con los padres de familia.
16. Abstenerse de establecer o mantener relaciones afectivas con los estudiantes.
17. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
18. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
19. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.
20. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
21. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.
22. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
23. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
24. Cumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo de Trabajo y las demás políticas y normas de la Institución.
25. Abstenerse de recibir documentación, visitas de tipo personal y de asistir acompañado al Colegio para el desempeño de sus funciones sin la autorización correspondiente.
26. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como deberes.

CAPÍTULO VIII

Principios y Criterios de la Educación Mixta

Artículo 21. En la Institución, la educación mixta, tiene como objetivos los siguientes:
1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad e igualdad a la luz del enfoque de género, al interior de la Comunidad Educativa, que se refleje en todas las acciones institucionales.
2. Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas para la construcción de los estudiantes como personas.
3. Posibilitar cambios socio-culturales a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad de los estudiantes.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia frente al mundo que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario sea la base de las expresiones afectivas para la familia Carmelita.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes, y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.

7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que haga posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.

Artículo 22. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores edad y de los niños más pequeños.

Artículo 23. La institución desestimula las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

CAPÍTULO IX

Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes

Artículo 24. Criterio Fundamental. En toda actuación del personal de la Institución, ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Artículo 25. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo docente, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

Artículo 26. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas. De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los docentes, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los docentes, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidos las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante, deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
2. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres o acudientes.
3. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y a la de convivencia, propias de la misión educativa de la Institución.
4. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Parágrafo. El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales, razón por la cual, será considerado un incumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por justa causa.

Artículo 27. Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes y con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los docentes, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta, son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, docentes, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta y la misma vulnera alguno de los deberes del personal de la institución, atinentes a su labor como formadores, la institución, a través de sus directivas e instancias establecidas, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el reglamento interno de trabajo.
3. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la *Ruta de Atención Integral* y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
4. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones por parte del presunto agresor o agresores.
5. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea

como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.
Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personas de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales.*
Parágrafo 3. La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerada como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

CAPÍTULO X

Garantías

Artículo 28. Como parte del cuidado de los estudiantes y de la búsqueda de la eficacia de los procesos formativos que la Institución se propone y ha definido en su Proyecto Educativo, en el Colegio se definen las siguientes estrategias como garantías para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. Ser escuchado en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se vea involucrado, y ser atendido por los docentes y los directivos del Colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Reglamente o Manual de Convivencia.
2. Favorecer el diálogo civilizado y propositivo entre padres de familia, docentes y directivos, y el estudiante como forma de conciliación en los desacuerdos.
3. Seguir el conducto regular y el debido proceso para la solución de conflictos que se presenten entre diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
4. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades pedagógicas.
5. Que los procesos de evaluación Académica y de Convivencia se ajusten a lo estipulado en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 29. En los distintos reglamentos y normas de la Institución, se dispone de un conducto regular que define cada de las instancias a las que pueden acudir los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, para tratar los conflictos y buscarles una solución que permita su resolución pacífica, pero además, que permita la salvaguarda del debido proceso.

Artículo 30. La Institución, en las actuaciones de los directivos, docentes y personal con autoridad, tendrá siempre presente los principios, criterios y valores definidos, tanto en el Proyecto Educativo como en el presente Manual, de tal manera, que las mismas se ajusten al derecho y a los principios del debido proceso

TÍTULO II

CUIDADO Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

Cuidado e Higiene Personal

Artículo 31. El estudiante debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
Parágrafo. En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a los padres de familia y/o acudiente del estudiante, quien deberá inmediatamente hacer cumplir la norma de manera efectiva.

Artículo 32. El estudiante debe proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como, por ejemplo: montar en patines o patinetas en sitios no permitidos, sentarse en los aleros o ventanas, transitar por sitios peligrosos, corretear por salones y pasillos, entre otros.

Artículo 33. El estudiante debe abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios, y debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas.

Artículo 34. El estudiante debe ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.

Artículo 35. En las instalaciones del Colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto a los miembros de la Comunidad Educativa como los proveedores y los visitantes, les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva o cigarrillos inclusive los eléctricos. Lo mismo se aplica para actividades organizadas por el Colegio que se realizan fuera de sus instalaciones.

Artículo 36. A los estudiantes les está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten, ya sea contra la integridad física personal o la de los demás.

Artículo 37. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

CAPÍTULO II

Porte y Presentación Personal

Artículo 38. Los estudiantes deben llevar el cabello organizado, limpio, aseado y bien presentado, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Colegio, entre ellas gorras, sombreros, bufandas y demás accesorios que no hagan parte del uniforme.
Las estudiantes, deben llevar el cabello limpio, aseado y bien presentado; podrán utilizar accesorios pequeños en armonía con el uniforme que les permitan recoger el cabello.
La institución desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo como el uso de piercings, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes, que son menores edad cuya protección e integridad está confiada al Colegio.
Parágrafo: En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a los padres de familia y/o acudiente del estudiante, quien deberá hacer cumplir la norma de manera efectiva.

Artículo 39. **Uniforme de Diario.** El siguiente es el uniforme de diario que los estudiantes de la Institución deben portar:
Para los Estudiantes: Buzo color blanco, camisa polo institucional, pantalón café bota recta, media café, zapatos institucionales.

Para las Estudiantes: Buzo color blanco, camisa polo institucional, falda hasta la rodilla, medias blancas hasta la rodilla (lisas) zapatos institucionales.
Artículo 40. **Uniforme de Educación Física.** El siguiente es el uniforme de educación física que los estudiantes de la Institución deben portar:

Para los Estudiantes: chaqueta, pantalón boto recta, pantaloneta, camiseta según modelo institucional, medias blancas hasta la rodilla, tenis totalmente blancos y sin adornos y **gorra institucional.**

Para las Estudiantes: chaqueta, pantalón, pantaloneta, camiseta según modelo institucional, medias blancas hasta la rodilla, tenis totalmente blancos y sin adornos y gorra institucional.

Parágrafo. Las prendas de los uniformes deben ser de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio y deben conservarse aseadas y en buen estado, debidamente marcados, la chaqueta de la generación si fuera aprobada por rectoría será voluntaria y portada en los días que se indique desde la coordinación, el color y modelo debe armonizar con los uniformes.

CAPÍTULO III

Salud de los Estudiantes y Procedimientos primeros auxilios.

Clasificación de gravedad de accidentes escolares:
Accidente Leve: Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, chichones, serán atendidos en primera instancia por el docente quien presencie la situación sin ningún trámite de por medio.

Accidente Moderado: Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán atención de primeros auxilios.
Procedimiento inmediatamente se procederá atender por parte del docente o coordinador de convivencia se llamará al padre de familia para que acuda al colegio y dirigirse al hospital que tenga convenio la póliza institucional.

Accidente Grave: Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (siempre y cuando esté autorizado por los padres o acudientes).
- Se hará la anotación en la agenda
- Se solicitará el servicio de ambulancia, por medio de la póliza estudiantil.
- Se contactará con los padres o acudientes para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio (Asignada por coordinación) acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

Procedimientos: Si los estudiantes necesitan ser enviados a su hogar, se llamará al apoderado para que acuda a retirarlo. Si los padres o acudiente no pueden venir, deben identificar al adulto responsable que lo vendrá a buscar al colegio. La persona que retira al estudiante debe presentarse en portería y se lo ubicara en donde este la atención del estudiante.

- Los criterios para retirase del colegio son fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado con analgésicos orales, hemorragias nasales no controladas, contusión en la cabeza u otras localizaciones y toda situación de salud en la que se considere necesaria la observación o reposo en casa.

Motivos para ser enviado el estudiante a casa: Estos estados de salud requieren por lo general una revisión médica, no son accidentes escolares que necesiten atención en la clínica y deben ser los padres quienes pidan cita con el pediatra, quien determinará algún tratamiento si fuera preciso.
.. Se avisará a los padres o acudiente para que retiren al estudiante, el cual permanecerá en el colegio.
Tales casos pueden ser:
. Vómitos.
. Diarrea.
. Fiebre.
. Otitis.
. Procesos gripales y tos.
. Dolor abdominal.
Cuando el estudiante se presenta al colegio con incapacidad médica.

Motivos para regresar al estudiante al salón de clase: Hay que tener en cuenta que, en algunos casos como cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, si el estudiante está autorizado a medicación, podrá recibir un analgésico, y luego volver a clases. Se observará al estudiante y si no hay mejoría se llamará al acudiente para que retire a su hijo de la institución.

TÍTULO III

ACUERDOS ACADÉMICOS

CAPITULO IV

CARMELITAS MISIONERAS

PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – PASTO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

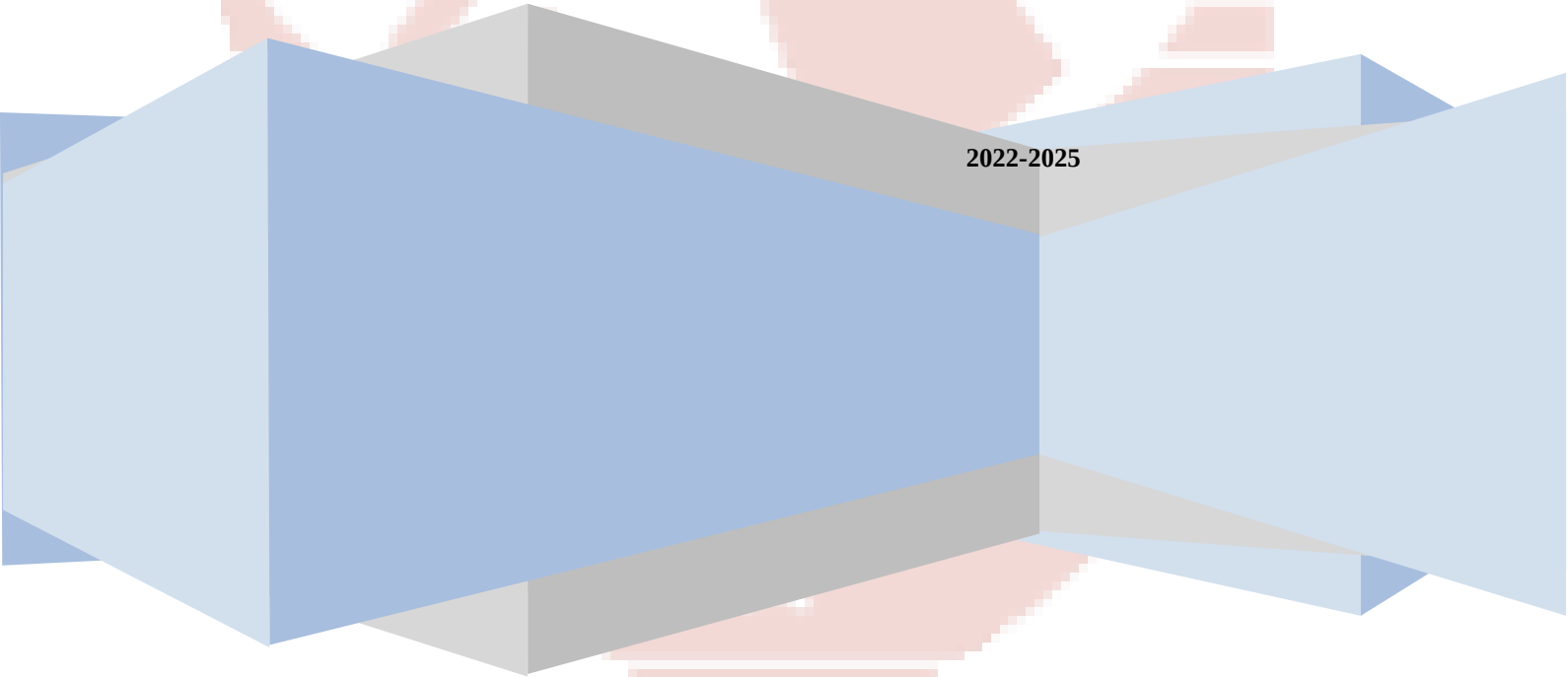

2022-2025

TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO

I FUNDAMENTACION

1.1 FUNDAMENTACIÓN CARISMÁTICA
1.2FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA
1.3 EVALUACION

II IMPLEMENTACIÓN

2.1 PLAN DE ESTUDIOS
2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

III FORMÁS DEL REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACION

3.1 Registro diario de clase de profundización
3.2 Planilla de Registro de Desempeño
3.3 Registro de procesos Formativo-Académico
3.4 El informe académico de los estudiantes

IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Aprender a Conocer:
4.2Aprender a Hacer:
4.3 Aprender a Ser y Aprender a Convivir:
4.4 Para los Estudiantes con necesidades educativas especiales:
4.5 Estrategias de Valoración Integral
4.6 Estrategia de Valoración de Otros desempeños
4.7 Estrategia de Valoración en caso de Inasistencia por Calamidad
4.8 Criterios de Evaluación Unificados Grado 1º a 11º

V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

5.6 Reuniones de Área:

5.7 Actividades Escolares Cotidianas:

5.8 Escuela de Padres:

5.9 Entrevistas con Padres de Familia y/o Acudientes:

5.10 Debido Proceso:

5.11 Intervención de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

VI PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

7.1 Procedimiento para nivelación de Estudiantes con Desempeños Bajos en cada periodo:

7.2 Procedimiento para nivelaciones finales de Estudiantes con Desempeños Bajos:

VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

8.1 Para el Consejo Académico:
8.2 Para los Docentes:

IX. PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL INFORME ACADÉMICO Y ACTITUDINAL A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

9.2 Estructura de los informes académicos y actitudinales

X. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1 Para Reclamaciones de Estudiantes:
10.2 Para Reclamaciones de Padres de Familia y/o Acudientes:

XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

11.1 Construcción del presente documento:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES
SIEE
PRÓLOGO

"Para metodizar cualquier enseñanza (o instrumento, en este caso la evaluación escolar) se han de tener muy conocidas, estudiadas y meditadas las cualidades, disposiciones, capacidades, exigencias y necesidades de los estudiantes. Un error en esta materia haría estéril e infructuosa la doctrina, (el aprendizaje) pues que a esto se ha de atender al escogerla u ordenarla" (Francisco Palau. Escritos, página 406 No.10)

El Sistema de Evaluación Escolar en el Colegio Nuestra Señora del Carmen de las Carmelitas Misioneras, Provincia Nuestra Señora de las Virtudes, está impregnado de toda la doctrina de Francisco Palau, que como bien lo podemos comprobar, en el texto que introduce este documento, tiene como meollo y eje central, **la persona del estudiante**, y debe responder al **Decreto 1290 de 2009**, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Este Sistema Institucional de Evaluación rige para la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica (Grados 1º - 9º) y Media (Grados 10º y 11º), a partir del 3 de agosto del 2009, con las modificaciones que se hacen cada año, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 del decreto 1290 del 2009. Los procesos evaluativos en los niveles de Preescolar se establecen según el Decreto 2247 de 1997

Como lo establece el Decreto 1290 en su Artículo 19, "deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias". Por lo tanto, todas las normas, las prácticas y costumbres sobre la evaluación y la promoción que se habían hecho habituales en los últimos años, a nivel Institucional, quedan a partir de la fecha, derogadas por el nuevo Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

I FUNDAMENTACION

1.1 FUNDAMENTACIÓN CARISMÁTICA.

"El método. La lógica, esta parte esencial de la filosofía, suministra reglas estables y seguras, y que son indispensables para el buen uso de nuestros conceptos, ideas, juicios y raciocinios. El método es auxiliar de la lógica; es el orden o la debida y conveniente forma impresa por el orador o docente en las materias que se han de enseñar, y ese orden supone la buena elección de las doctrinas" (Francisco Palau, Escritos, página 405 No. 9).

"Para metodizar cualquier enseñanza se han de tener muy conocidas, estudiadas y meditadas las cualidades, disposiciones, capacidades, exigencias y necesidades de los estudiantes. Un error en esta materia haría estéril e infructuosa la doctrina, pues que a esto se ha de atender al escogerla y ordenarla" (Francisco Palao, Escritos, página 4006 No.10).

La razón del quehacer de la misión educativa de las Carmelitas Misioneras la constituye la cosmovisión de la persona humana. Creemos en una persona humana creada a imagen y semejanza de Dios, con un destino trascendente, dotada de inteligencia, amor, libertad e interioridad, ser autónoma con capacidad de autoconocimiento, autodeterminación, autoafirmación, y auto reflexión sobre sí misma y los otros. (Horizonte Evangelizador página 14).

" Evangelizan desde la academia integralmente; es decir, buscando un desarrollo humano integral, trascendente, según las enseñanzas del Padre Francisco Palau y Quer: "Estudiante en la virtud y la ciencia". Podemos suponer que si a la persona se educa desde la más tierna edad en la virtud y la ciencia le podemos augurar un adecuado desarrollo de su personalidad, éxito en su desempeño profesional y una vida social feliz y comprometida". (Direccionamiento Estratégico)

La filosofía de la educación, y de la calidad en los colegios de las Carmelitas Misioneras tiende así a conseguir en el estudiante desde sus más tiernos años, una coherencia en su ser interior y en su realización, la síntesis, ineludible e indispensable para lograr su madurez personal y como persona creyente entre fe, cultura, ciencia y vida. Nuestro proyecto educativo "**CONSTRUYENDO PENSAMIENTO EN EL SIGLO XXI**" conjuga el trabajo pedagógico- didáctico, las actividades formativas, la educación científica, cultural y cristiana

propendiendo por vencer el divorcio existente en el mundo actual entre lo sacro y lo profano, es decir, la brecha entre lo espiritual y lo material.

El Colegio Nuestra Señora Del Carmen educa para el desarrollo integral trascendente de la persona del estudiante, con un proceso continuo y de calidad con miras a desarrollar no solo las competencias, como lo ordena la Norma gubernamental.

La misión de los Colegios de las Carmelitas Misioneras de la Provincia Nuestra Señora de las Virtudes es acompañar la formación integral de los estudiantes desde un enfoque evangelizador y a la luz de la espiritualidad propia del carisma, a través del ejercicio de la reflexión, la construcción del conocimiento y la visión crítica de la realidad, entregando a la sociedad personas que asuman con responsabilidad los retos de su propio contexto.

Por lo tanto, toda nuestra misión educativa, está puesta al servicio del ideal de un desarrollo humano armonioso, genuino, con la mira puesta en poder vencer la ignorancia, la pobreza, la exclusión de raza, religión o sexo, las incomprensiones, las opresiones entre tantas otras realidades que afectan a nuestro universo y nuestra patria Colombia.

La educación para las Carmelitas Misioneras es, no solo una acción social, sino un proceso intencional que apunta al desarrollo integral trascendente de la persona en todo su ser y hacer.

Dentro de este planteamiento el proceso enseñanza- aprendizaje y, como parte esencial es inherente al mismo, la evaluación es un instrumento pedagógico-legal que permite verificar y constatar la forma como realmente se alcanzan los grandes retos de la misión educativa desde la academia.

El Sistema Evaluativo se enmarca en el siguiente Modelo Pedagógico
"Personalizado – participativo"

Tiene como principios los valores del evangelio –carismático – jurídicos, la Pedagogía de Acompañamiento, la autoridad inteligente-positiva y la Didáctica Procesual en Espiral con una permanente praxis de socialización y participación.

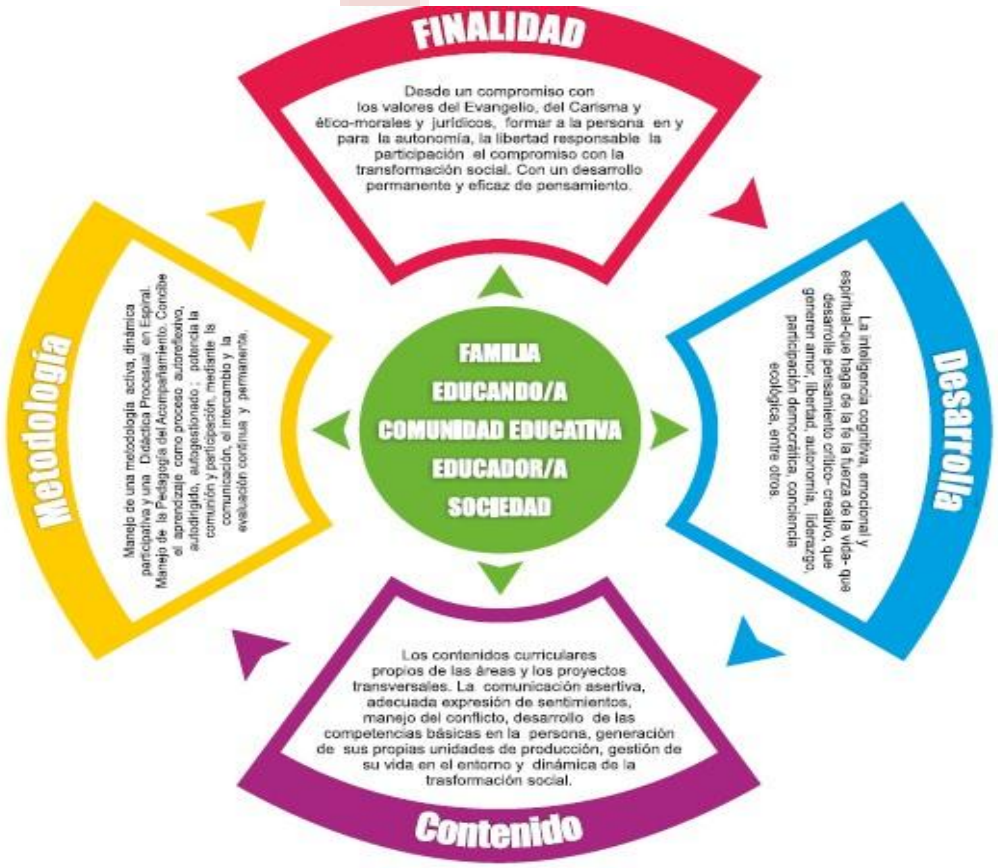

1.2 FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA.

"La educación tiene la misión de permitir, a todos sin excepción, hacer fructificar sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse por sí mismo y realizar su propio proyecto personal' (Jacques Delors, (Político francés, dirigente de la Comunidad Europea París, 1925) La educación o la utopía necesaria. La educación encierra un tesoro)

En el sistema evaluativo tiene vigencia el enfoque histórico-cultural de Vygotski; este autor propone la evaluación de aprenderes, lo cual supone la apropiación de los saberes. Lo central en el proceso pedagógico de Vygotski es considerar la enseñanza como la posibilidad de asegurar las condiciones (sistemas de relaciones, tipos de actividad) para que el estudiante se eleve mediante su colaboración, a un nivel superior (Cfr. Conceptos Centrales de la Perspectiva Wygotskiana, artículo publicado en Internet por Prof. Guillermo R Becco.) Partiendo de lo que aún no puede hacer solo, llegar a lograr un dominio independiente de sus funciones, Según Jacques Delors, ésta debe potenciar cuatro aprenderes básicos:

1. Aprender a conocer.
2. Aprender a hacer.
3. Aprender a convivir.
4. Aprender a ser.

A partir de estos postulados, consideramos que las competencias básicas y fundamentales hoy, además de las competencias básicas del desarrollo curricular, son los siguientes aprenderes:

1.Aprender a ser, persona y actuar de acuerdo a los principios del evangelio, ético-morales-jurídicos.

2.Aprender a aprender.

3.Aprender a investigar.

4.Aprender a ser fraterno y solidario.

5.Aprender a vivir juntos, generando y desarrollando el espíritu de la aceptación de las diferencias.

6.Aprender a emprender para gestionar su vida en el entorno, buscando sus unidades de producción.

7.Aprender a ejercer un liderazgo comunitario democrático participativo que transforme su entorno.

8.Aprender a desarrollar y ejercitar la competencia Espiritual Trascendente.

A tono con todo esto para abordar una comprensión del aprendizaje se toman como presupuestos iniciales los siguientes:

- ✓ El aprendizaje es un proceso que ocurre a lo largo de toda la vida. (Cfr. Escritos Francisco Palau página 405)
- ✓ En el aprendizaje se cristaliza la dialéctica entre lo histórico-social y lo individual-personal.
- ✓ El aprender supone el tránsito de lo externo a lo interno y viceversa.
- ✓ El proceso de aprendizaje posee tanto un carácter intelectual como emocional, supone la participación, la colaboración y la interacción.

El Aprendizaje escolar debe poseer estas cualidades: desarrollar capacidades, ser eficiente; es decir, conseguir resultados, ser activo e interactivo. Debe tener en cuenta la relación entre aprendizaje y desarrollo, entre pensamiento y lenguaje.

Para Vygotski el aprendizaje es una actividad social y no sólo un proceso de realización individual como hasta el momento se había sostenido; una actividad de producción y reproducción del conocimiento mediante la cual el niño asimila los modos sociales de actividad y de interacción, primero en la familia y más tarde en la escuela; supone, además, los fundamentos del conocimiento científico, bajo condiciones de orientación e interacción social.

La Pedagogía de Acompañamiento es una actitud de vida del docente de acompañar al estudiante, compartiendo los espacios vitales del acto educativo, creando condiciones que generen y apoyen a la persona como un ser capaz de perfeccionamiento y se fundamenta en los siguientes postulados que exige del docente la actitud del pedagogo QUE UNE: lo poderoso y lo frágil; lo maduro y lo inmaduro; la sabiduría de lo cotidiano con la perplejidad de aquel que busca. Además:

1. Produce una fuerza irresistible de amor, de amistad, de bondad, de confianza, misericordia, de compasión.

2. Ofrece alegría, seguridad, afecto, crecimiento, desarrollo, comunicación, comprensión.

3. Genera ideas, emociones y sentimientos que conducen a la autoestima positiva.

4. Crea las condiciones que generen y apoyen a la persona en su crecimiento como un ser capaz de vivir en el auto-respeto y respeto por el otro.

5. Construye los espacios de acción donde se desarrollen las competencias de valor que mejoran la calidad en su ser y hacer.

6. Engendra el verdadero sentido de la libertad responsable.

7. Forma en el respeto y en la democracia participativa.

8. Consolida la formación en valores

9. Optimiza el crecimiento humano integral trascendente.

10. Rompe las ataduras de la obediencia dependiente.

11. Actúa al ejercer la Autoridad, el Perdón y la Generosidad.

12. Sabe conjugar para formar las fuerzas contrarias de la naturaleza de la persona.

13. Conjuga con la sabiduría, la razón, la lógica, las emociones, los sentimientos, la cabeza y el corazón.

14. Impulsa el liderazgo positivo para la construcción de una nueva sociedad.

15. Da sentido a la vida del estudiante que forma.

16. Endulza los momentos difíciles del estudiante con acciones generosas de paz, justicia, alegría, amistad y cariño.

17. Rompe el muro del autoritarismo escolar con decisiones concertadas, consensuadas.

18. Fomenta la comunicación que conduzca a la mutua comprensión, no solo al acuerdo.

19. Forma a la persona con autoestima positiva desde cuya individualidad, identidad y confianza en sí mismo, genera la relación con los otros sin el temor de desaparecer en la relación.

20. Busca todos los recursos operacionales para que la persona pueda realizar lo que quiere vivir y hacer.

21. Emprende la búsqueda en la persona de lo que está bien, de sus fortalezas para con ellas, volver fuerte lo débil que encuentra en ella; sus deficiencias.

22. Maneja preguntas y argumentos apreciativos no condenatorios.

23. Acompaña las emociones y sentimientos de la persona con respeto, aprecio y comprensión.

La Pedagogía de Acompañamiento la podemos enfocar desde tres ángulos:

1. Como principio filosófico: Es la actitud que logra el crecimiento integral de la persona paso a paso cuyos contenidos básicos **son los principios y valores explícitos del contexto educativo**. Forma el ser de la persona.

2. Como didáctica educativa: Es el hecho de la mediación **de la actitud del docente en el proceso de aprendizaje del estudiante,** interviene en la dinámica cognitiva del proceso enseñanza – aprendizaje y tiene como base el ser mismo del docente.

3. Como estrategia pedagógica: Es la actitud positiva del profesional de la educación **para alcanzar los objetivos del aprendizaje, y lograr que su actitud se convierte en la herramienta más poderosa en el proceso pedagógico.**

1.3 EVALUACION

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso que contribuye al mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar e innovar las prácticas pedagógico-didácticas, administrativas en la formación integral trascendente de la persona. La evaluación se plantea en el Colegio desde dos perspectivas:

1.3.1 La evaluación como una opción institucional, con la cual se pretende acceder a una cultura de la calidad, del mejoramiento continuo, a través del monitoreo constante de los procesos académicos y administrativos.

Para este propósito, el Colegio cuenta con procedimientos internos de verificación y control que se acompañan de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento, con auditorías internas y externas, acorde con el Sistema Gestión de la Calidad implementado.

1.3.2 La evaluación estrictamente académica y pedagógica, entendida ésta como un proceso continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje, en cuanto al desarrollo de las competencias planteadas en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios, para generar estrategias de mejoramiento en la formación de los estudiantes, resaltando en este proceso el sentido de la Pedagogía de acompañamiento.

Desde estas perspectivas el Colegio Nuestra Señora del Carmen, aplica en los niveles de Básica y Media, el Sistema Institucional de Evaluación, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009, cuyos propósitos son:

"1. identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación de los procesos de Gestión de Calidad y planes de mejoramiento continuo institucional". (Decreto 1290, artículo 3)

Es importante ver la evaluación en términos de resultados que conlleva a la promoción del estudiante y para ello se realiza el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes donde se plantean acciones evaluativas; éstas pueden ser evaluaciones escritas, orales, talleres, entre otras y se registran en la Planilla de Evaluación del Aprendizaje para recoger información sobre el desempeño académico de los estudiantes.

Estas acciones evaluativas son de conocimiento de los estudiantes al iniciar cada período, al igual que la fecha de aplicación, sujeta a cambios por otras actividades propias de la dinámica Institucional.

Parágrafo: La evaluación en el Preescolar se hace atendiendo a lo estipulado en el Decreto 2247 de1997, en el cual se establece una promoción flexible y un trabajo pedagógico que atiende las diferentes dimensiones de desarrollo del niño y la niña.

II IMPLEMENTACIÓN

2.1 PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio Nuestra Señora del Carmen diseña su Plan de estudios y asigna la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas de manera que las áreas fundamentales constituyen más del 80% del tiempo

asignado. Para definir el Plan, y en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994, el Colegio designa como Áreas y Asignaturas las siguientes:

1. EDUCACION RELIGIOSA: Educación Religiosa Escolar
2. EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS: Ética y Valores
3. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: Ciencias Naturales, Biología, Química y Física
4. CIENCIAS SOCIALES: Geografía e Historia, Democracia y Urbanidad, Emprendimiento, ciencias económicas y políticas, cátedra de la paz
5. FILOSOFÍA: Filosofía y lectura critica
6. EDUCACION ARTÍSTICA Y CULTURAL: Arte, Dibujo Artístico, Danzas y Música
7. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES: Educación Física
8. HUMANIDADES: Lengua Castellana
9. HUMANIDADES: inglés
10. MATEMÁTICAS: Matemáticas, Geometría y Estadística - Trigonometría y Cálculo
11. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: Informática

Parágrafo 1: Todas las áreas son fundamentales y obligatorias y todas las asignaturas, son tenidas en cuenta para pertenecer al Cuadro de Honor y para la promoción de los estudiantes.

2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Nuestra Señora Del Carmen, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas asignaturas, adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática ni hacia arriba ni hacia abajo. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional	Desempeños Propuestos en %
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0	92 – 100 %
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5	80 – 91 %
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9	70 – 79 %
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4	20 – 69 %

Para El Colegio Nuestra Señora del Carmen el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

Los Desempeños se definen así:

2.2.1 Desempeño Superior: Se entiende como Excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Este implica un alcance del 92 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 y 5.0.

2.2.2 Desempeño Alto: Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 80 al 91%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

2.2.3 Desempeño Básico: Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Este implica un alcance del 70 al 79%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.5 y 3.9.

2.2.4 Desempeño Bajo: Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Este implica un alcance del 20 al 69%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 3.4.

Parágrafo 1: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia del Colegio.

Parágrafo 2: La valoración final de cada periodo será evaluada cuantitativa y cualitativamente.
Ningún período tiene un valor mayor que otro, la valoración final (tercer boletín) debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del docente, las fortalezas y dificultades del estudiante en cada asignatura.

2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En orden a determinar la Promoción o No promoción, se considera que una asignatura ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año escolar, ha tenido al menos un Desempeño básico en ésta. Lo anterior implica una valoración de al menos 3.5 en la nota final de la asignatura.

Las políticas para la Promoción, la No promoción, la Promoción anticipada, la Repitencia, la Permanencia en la Institución y la Promoción a Bachiller Académico son las siguientes:

2.3.1 Promoción: un estudiante para ser promovido al grado siguiente, deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas a lo largo del año escolar. Lo anterior implica haber alcanzado al menos un Desempeño básico en todas las asignaturas o áreas, esto es una valoración cuantitativa de 3.5 como mínimo.

Para el proceso de aprobación de todas las asignaturas, el estudiante que al final de año escolar persista en tener dos asignaturas con desempeño bajo podrá aprobar a través de procesos complementarios de aprendizaje. Las demás asignaturas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

2.3.2 No promoción: De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

1. Cuando un estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas, sin justificación, será presentado al Consejo Académico para definir su promoción o no promoción.

2. Cuando un estudiante de Básica Primaria, Básica Secundaria o Media presenta valoración final con desempeño bajo en tres o más asignaturas al final del año escolar, no será promovida al grado siguiente.
Cabe resaltar que las asignaturas de: Matemáticas, Geometría y Estadística se cuentan como la asignatura y/o área de Matemáticas; Lenguaje, Ortografía y Comprensión Lectora como la asignatura y/o área de Lengua Castellana; Biología Física Y Química como el área y/o asignatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, esta únicamente para el grado noveno.

3. cuando un estudiante ha presentado proceso de superación en una o dos asignaturas correspondientes al grado cursado y su descriptor final de desempeño está dado en términos de Bajo (1.0 a 3.4), en una de ellas o en las dos, no será promovida alegrado siguiente.

2.3.3 Promoción anticipada: De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el año inmediatamente anterior y durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, Desempeño superior con valoración mayor o igual a 4.6, en todas las asignaturas del grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesta al Consejo Académico para ser promovido al grado siguiente, previa solicitud escrita de los Padres de familia y/o Acudientes, además de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente. (Concepto de Psico-Orientación)

2. Que el Consejo Directivo del Colegio apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en el acta de dicho Consejo y en el registro escolar.

3. Aplicación de prueba psicológica por parte del departamento de Psico – orientación

4. Asignación de las fechas de evaluación de suficiencia de las áreas referenciadas a continuación:

GRADO 1º A 9º	GRADO 10º
Matemáticas	Matemáticas
Lengua castellana e Ingles	Lengua Castellana e Ingles
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Filosofía
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias naturales y Educación Ambiental
	Física, Química

5. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Parágrafo 1: Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo 2: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual se ha promovido.

Parágrafo 3: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas del grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 4: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Coordinación Académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Parágrafo 5: La promoción anticipada no aplica para estudiantes de Preescolar, noveno, décimo.

2.3.4 Repitencia: si un estudiante no es promovido al grado siguiente por la pérdida de cuatro asignaturas o más, debe dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Consejo Académico es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.

2. La No promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en el Colegio y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

3. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, según el caso, asume un Compromiso Académico y de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias remédiales que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento al estudiante y adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo en todos los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio para el siguiente año.

Parágrafo 1: en ningún caso se autorizará la doble repitencia de un mismo grado.

2.3.5 Promoción Anticipada de estudiantes repitentes

Criterios para su solicitud:

1. Haber reprobado en el año lectivo anterior máximo tres asignaturas.

2. Evidenciar en el primer período del año que reinicia desempeños Superiores (4,6 a 5,0) en todas las asignaturas.
3. Obtener una valoración de superior (4,6 a 5,0) en su perfil carmelita del primer período del año que reinicia

4. Los padres de familia o acudientes deben enviar una carta al Consejo Académico, hasta cinco (5) días hábiles antes de la finalización del primer período, con la petición de promoción de su hijo o acudido; una vez cumplido este plazo, los repitentes no podrán solicitar su promoción anticipada.

5. Presentar y aprobar con desempeños superiores la evaluación de la o las asignaturas reprobadas en el año lectivo inmediatamente anterior.

Parágrafo 1: La evaluación comprenderá el desarrollo de todas las temáticas abordadas en las asignaturas durante los tres períodos del año escolar anterior.

Parágrafo 2: Apoyándonos de la pedagogía de acompañamiento, se tendrán en cuenta algunos casos especiales que hayan evidenciado aspectos familiares, emocionales y actitudinales relevantes en la repitencia. Estas familias deberán hacer la solicitud y seguir los pasos como lo explica este numeral.

2.3.6 Procedimiento a seguir para responder a la solicitud de Promoción Anticipada de Estudiantes Repitentes

1. El Consejo Académico o una comisión delegada por él, analiza el desempeño del estudiante a la fecha, en el aspecto académico y comportamental, constatando el cumplimiento de los anteriores criterios.

2. El Consejo Académico o una comisión delegada por él, orienta y verifica el desarrollo y resultado de la evaluación que presentará el estudiante de la asignatura o asignaturas reprobadas en el año lectivo anterior.

3. El Consejo Académico presenta al Consejo Directivo un informe detallado con los resultados de las evaluaciones y el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada del estudiante repitente.

4. El Consejo Directivo hace el análisis de los procedimientos anteriores y emite su propio concepto para la validación o no de la promoción y emisión de la respectiva Resolución.

5. La Rectora da a conocer a los padres de familia o acudientes la Resolución generada por el Consejo Directivo.

6. De darse la promoción, la familia con apoyo de la Institución, deberá acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar. De otra manera, el estudiante continúa en el grado que reinició.

2.3.7 Permanencia en la Institución: todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia y/o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, permanecen en el Colegio conservando su cupo escolar. El Colegio, de acuerdo a la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo), podrá negar el cupo escolar para el grado siguiente según estos criterios:

1. Criterio Académico: la No promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la No promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La No promoción por segunda vez de un determinado grado, sea éste un grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en el Colegio para el año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento de un Compromiso Académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de los planes de actividades complementarias de aprendizaje en las nivelaciones finales, son causales suficientes para la negación del cupo para el año lectivo siguientes.

2. Criterio Convivencial: la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas, académicas y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el año lectivo siguiente.

3. Criterio Contractual: los Padres de familia y/o acudientes de un estudiante, que no cumplan el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, pierden para su hijo (a) el cupo en la Institución.

2.3.8 Titulación de estudiantes degrado once

Para poderse titular como Bachiller Académico en una sola ceremonia pública programada por la Institución, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las superaciones en caso de ser necesario.

2. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social obligatorio.

3. Encontrase a paz y salvo por todo concepto con el colegio, incluyendo el pago de los derechos de grado.

Quienes no alcanzaron los desempeños de una o dos asignaturas después de haber presentado la superación, se podrán titular después de superarlas debidamente en las fechas establecidas por la Institución y reclamar el diploma en la secretaría del Colegio.

La Institución tendrá la autonomía de promover estudiantes que cumplen con estos criterios, previo estudio por parte del Consejo Académico, o de una comisión delegada, con conocimiento del Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.

III FORMÁS DEL REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACION

El colegio hace uso de recursos permanentes que permiten conocer el estado de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas académicas. Para ello se han definido diferentes registros de aprendizajes, todos de forma cualitativa y cuantitativa, dando cuenta de los avances y dificultades propias de cada área. Todos los registros empleados se encuentran estipulados en el proceso de acciones curriculares.

3.1. Registro diario de clase o de profundización

Este instrumento es diligenciado por el docente diariamente; en él se deja evidenciado los procesos académicos y formativos desarrollados en la clase.

3.2. Planilla de Registro de Desempeño

Este instrumento lo maneja el docente para registrar diariamente la información evaluativa, usando la escala de valoración propia de la Institución.

3.3. Registro de los procesos Formativo-Académico

Es el instrumento donde se registran los acuerdos, compromisos de estudiantes y padres de familia con respecto al desempeño.

3.4. El informe académico de los estudiantes

Reporte escrito del desempeño del estudiante en cada uno de los periodos académicos y al finalizar el año escolar.

3.4.1. Estructura de los informes académicos de los estudiantes

Buscando que la información sea clara comprensible y completa, los informes contemplan:

1. Identificación: apellidos y nombres del estudiante, código, grado, periodo, acudiente.

2. Especificación de los avances y dificultades presentadas en el desempeño del estudiante, según las estancias verificadoras propuestas para el periodo.

3. Descripción del comportamiento en avances y dificultades, en relación directa con el Manual de Convivencia.

4. Observaciones.

5. Nombre o firma del Acompañante de Grupo.

6. La valoración del nivel de desempeño en los estudiantes de preescolar se hace de manera permanente, participativa, cualitativa, cuantitativa e integral. Al finalizar cada periodo académico se entrega a los padres de familia un informe descriptivo acerca de las competencias adquiridas en cada una de sus dimensiones, acompañado de observaciones y/o recomendaciones del equipo psicopedagógico.

7. Firma de la Rectora.

3.4.2. Periodicidad de entrega de los informes a las familias

El año escolar comprenderá tres períodos de igual duración. Al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, una valoración de cada área o asignatura y descripción de avances y dificultades en el comportamiento. Cada período tendrá el mismo valor para la nota final. El informe final presentará la valoración de las áreas y una descripción del comportamiento; posterior al proceso de superación, validando así el 100%.

La entrega de los informes será al finalizar cada periodo, el cual tiene como objetivo valorar, intercambiar visiones, hacer sugerencias y propuestas, formular compromisos desde las diferentes instancias: estudiantes, padres de familia, colegio.

IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los desempeños, estándares o competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.
El Colegio valora por procesos dando una apreciación cualitativa y cuantitativa permanente, integral, formativa y continúa; es decir, analiza la práctica educativa en su totalidad y la dinámica misma de su proceso siguiendo las estrategias que se mencionan a continuación para valorar a los estudiantes:

a. Aprender a Conocer:

4.1.1. Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de un núcleo temático: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.

4.1.2. Evaluaciones cortas (Quiz) al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

4.1.3. Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, se aplican en cada período escolar. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada asignatura de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

4.1.4. Evaluación final de periodo, indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada asignatura de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del

estudiante en cada asignatura, esto significa que se evaluarán los contenidos esenciales periodo a periodo. Durante este proceso no se autorizan permisos de inasistencia por motivos ajenos a salud.
4.1.5. Evaluaciones censales o externas también son tenidas en cuenta y son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (ICFES, SABER, PISA, etc.).

Parágrafo: Todas las valoraciones escritas que se apliquen deben ser retornadas con sus respectivos resultados a los estudiantes en un plazo de tres días (si tiene varias horas a la semana y a la siguiente clase si solo tiene un ingreso al curso por semana) y realizar con el grupo la retroalimentación que se requiera.

4.2 Aprender a Hacer:

4.2.1. Trabajos en grupo: Programados y desarrollados en el salón de clases, producciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, quiz; demostraciones y prácticas de laboratorio.

4.2.2. Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.

4.2.3. Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

4.2.4. Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

4.2.5. Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.

4.2.6. Presentación completa y organizada del cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada asignatura, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del periodo escolar.

4.2.7. Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada asignatura.

4.3 Aprender a Ser y Aprender a Convivir:

4.3.1. La presentación correcta del uniforme, la puntualidad, el respeto, la responsabilidad, sentido de escucha y trabajo en equipo.

4.3.2. La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período del proceso educativo.

4.3.3. La coevaluación que realizan docente y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.

4.3.4 El registro de los procesos formativos y académicos, el registro de acompañamiento de procesos de clase, y en las entrevistas con los padres de familia y/o acudientes.

4.3.5 La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos y carmelitanos que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.

4.3.6 La participación del estudiante en las actividades formación humana y cristiana: talleres, reflexiones, proyectos de evangelización, experiencias misioneras, convivencias, retiros, vida sacramental, dinamización.

4.4 Para los Estudiantes con necesidades educativas especiales:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presente el estudiante:

4.4.1. La Institución determina el desempeño básico de las competencias en una o varias asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

4.4.2. Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la Institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.

4.4.3. El plan de estudios o estructura curricular será el mismo de los demás estudiantes de la Institución en los respectivos grados.

4.4.4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los docentes de la Institución.

Parágrafo: Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una diferente valoración del Desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

4.5. Estrategias de Valoración Integral

Desde el concepto de valoración cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño de él estudiante acciones evaluativas programada hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, estos entre otros más, observables en el contacto con el estudiante y que el docente considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

4.6. Estrategia de Valoración de Otros desempeños

A los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realizará una programación especial de acompañamiento y evaluación.

1. El orientador de grupo deberá reportar a Coordinación Académica los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación institucional, de corte artístico académico o cultural que impidan la asistencia regular a clases.

2. Coordinación Académica solicitará a la familia las constancias respectivas que certifiquen la participación del estudiante en la actividad en mención.

3. Una vez se verifique las constancias, la Coordinación Académica comunicará a la familia, al estudiante, al Coordinador de Convivencia y al Acompañante de Grupo o Grado una programación especial de acompañamiento y evaluación, según las demandas de inasistencia a clase del estudiante

4.7. Estrategia de Valoración en caso de Inasistencia por Calamidad

Cuando no se cumpla la asistencia mínima contemplada del período en un75%, por causa justificada por escrito o incapacidad médica al estudiante se le podrán hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

4.8. Criterios de Evaluación Unificados Grado 1º a11º

Los desempeños que se valoran en nuestro proceso formativo por competencias corresponden al **saber, saber hacer** y **saber ser.**

4.8.1 Saber – Saber

Las preguntas y actividades deben estar orientadas hacia la identificación de los conceptos y conocimientos que son esenciales para la comprensión de las temáticas desarrolladas. Y corresponde al treinta por ciento (30%) de la valoración total del periodo.

Se valora en el estudiante:

1. La coherencia en la descripción que hace de los principios y postulados teóricos de las temáticas que conforman cada asignatura.
2. La consistencia y coherencia de las relaciones que establece entre los conceptos de las temáticas de cada asignatura.
3. Las diferentes categorías de conceptos que maneja el estudiante.
4. La forma de integración de las temáticas de las diferentes áreas.
5. Para las evaluaciones finales de periodo se tendrá en cuenta la tabla de valoración por rangos

4.8.2 Saber Hacer

Desempeños del saber hacer: Referidos a la aplicación o utilización de los conocimientos en la solución de problemas o situaciones problémicas que enfrenta el estudiante en su ámbito de actuación.

En este elemento, la valoración de las actividades de aprendizaje está orientada hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Y corresponde al treinta por ciento (30%) de la valoración total del periodo.

Se valora en el estudiante:

1. La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de una actividad.
2. La aplicación de procedimientos.
3. El desempeño logrado con la aplicación del procedimiento.
4. El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar una actividad.

Parágrafo: para todo lo anterior Si por algún motivo el día que se revise el cuaderno, recoja el trabajo, se realice la exposición el estudiante se encuentra ausente, debe presentar excusa escrita el día inmediatamente después de la ausencia, si la excusa es medica debe estar validada por EPS, pasar por la revisión de coordinación de convivencia y puede acceder a la máxima calificación de 5,0 (Desempeño superior) pasado ese día la máxima calificación va sobre 4.5 (Desempeño Alto) y en adelante su calificación máxima será sobre 3.9.

4.8.3 Saber Ser

El comportamiento que asume frente a su quehacer cotidiano. Para dar claridad a los aspectos por considerar en la elaboración de una actividad de aprendizaje desde la perspectiva de formación por competencias. Para evaluar el saber ser es necesario valorar los comportamientos del estudiante frente al proceso formativo. Y corresponde al treinta por ciento (30%) de la valoración total del periodo.

Tener una actitud receptiva, de orden, participativa, respeto hacia la palabra y espacio del compañero y docente, salón limpio y organizado, buena presentación personal, acogimiento del manual de convivencia en general antes, durante y después de cada clase.

V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas asignaturas, el Colegio hará uso de al menos las siguientes acciones de seguimiento:

5.1 Presentación del Servicio Educativo: Socialización con la comunidad educativa el Plan de Estudios al inicio del año y Núcleos temáticos e indicadores de desempeño al inicio de cada periodo.

5.2 Informes Académicos y Actitudinales: Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia y/o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes con sus respectivos comentarios en cada una de las asignaturas y en el aspecto Convivencial.

5.3 Actividades de Refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, al interior de las clases, de orden personal y/o grupal en cada una de las asignaturas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

5.4 Diagnóstico y Acompañamiento de Dificultades de Aprendizaje de los Estudiantes: Valoración realizada por el docente de una asignatura, el acompañante de grupo y la psico-orientadora para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de acompañamiento y mejora identificadas durante el año escolar.

5.5 Reportes de Bajos Desempeños: Es el que se envía a los padres de familia y/o acudientes, una vez realizadas las evaluaciones parciales del periodo académico, con el ánimo de dar a conocer el desempeño parcial en cada asignatura donde el estudiante presenta dificultades, reflejadas en valoraciones con desempeño bajo.

5.6 Reuniones de Área: Reuniones en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del diseño y desarrollo curricular, plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas asignaturas que conforman las áreas, los proyectos de área y las estrategias de mejoramiento.

5.7 Actividades Escolares Cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

5.8 Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos. Son de carácter obligatorio y con valoración en la convivencia escolar de cada estudiante.

5.9 Entrevistas con Padres de Familia y/o Acudientes: Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia y/o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

5.10 Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia del Colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres de familia y/o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

5.11 Intervención de las Comisiones de Evaluación y Promoción: De conformidad con el artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en el Colegio las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

5.11.1. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Las comisiones están integradas por los docentes acompañantes de cada grado y un padre o madre de familia del respectivo nivel. En la Comisión del grado undécimo participa la psico-orientadora de la Institución.

5.11.2. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer el balance y presentar el informe de la realidad académica de cada grado a través de un acta y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa de la Rectoría.

2. Revisar el rendimiento académico de los grados para identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia en el Cuadro de Honor y el reconocimiento público en la cartelera de cada salón de clase a los estudiantes con desempeño superior en cada periodo. Proponer estrategias de apoyo a través del plan de actividades complementarias de aprendizaje para los estudiantes con bajo desempeño (valoración inferior a 3.5) en una o más asignaturas.

VI PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Concepto: La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje realizado por el estudiante. Y corresponde al diez por ciento (10%) de la valoración total del periodo. Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

1. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.

2. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno y autodirección.

3. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.

4. Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el salón se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.

5. Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de aprendizaje realizado.

6. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.

7. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo(a) y en la comprensión del proceso educativo realizado.

6.2 Implementación: El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

En cada asignatura se realiza el proceso al finalizar cada período académico. El resultado de ésta, será consecuente con el proceso del estudiante registrado en la planilla de evaluación del aprendizaje que lleva el respectivo docente y se consigna en la casilla de autoevaluación de dicha planilla.

Los criterios a tener en cuenta son: actitud de escucha, responsabilidad y entrega oportuna de trabajos, aprovechamiento del tiempo libre y trabajo en equipo.

Parágrafo 1: Corresponde a coordinación académica y a los jefes de área verificar el cumplimento por parte de los docentes de las estrategias de la autoevaluación.

VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

7.1 Procedimiento para nivelación de Estudiantes con Desempeños Bajos en cada periodo: El procedimiento de aplicación es el siguiente:

7.1.1. Con base en el resultado de las valoraciones, la Comisión de Evaluación y Promoción recomienda que el docente de cada asignatura elabore el plan de actividades complementarias de aprendizaje para los estudiantes con desempeños bajos en una o más asignaturas, en el primero, segundo y tercer periodos.

i. El plan complementario de aprendizaje contempla dos aspectos: el primero, es el trabajo donde se refleja el acompañamiento del docente para superar las dificultades presentes en el estudiante y lograr los desempeños propuestos en el periodo; el segundo aspecto es la sustentación escrita o verbal del trabajo desarrollado por el estudiante

ii. en el aula de clase.

7.1.3 El desarrollo del plan complementario, sustentación y refuerzo se realizará en una o más jornadas escolares en las dos semanas por cada periodo que dispone la institución para tal fin, en el horario de 2:30 pm a 4:30 pm. Los estudiantes con desempeños Superiores, Altos y Básicos en sus asignaturas no asistirán a estas jornadas.

7.1.4 los estudiantes que presentan dificultades terminado cada periodo serán valorados una semana después de entregado el boletín, para su preparación deben desarrollar nuevamente las guías de autogestión trabajadas en el periodo y/o las actividades propuestas por el docente de la asignatura.
Se debe tener en cuenta que:

A. la recuperación es de carácter obligatorio, además de ser un derecho del estudiante

B. en caso de no presentar la recuperación se le asignara una nota de uno (1.0) correspondiente al desempeño bajo.

C. la nota de la recuperación se obtendrá así: el cuarenta por ciento (40%) será la nota obtenida en el periodo, más el sesenta por ciento (60%) de la valoración (examen) de recuperación.

7.1.5 En el proceso de nivelación: los resultados de las valoraciones se consignan en el formato de plan de actividades complementarias de aprendizaje que se encuentra archivado en la carpeta de actas de las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada nivel.
La carpeta de actas de la comisión de evaluación y promoción se encuentra en coordinación académica.
Las valoraciones deben registrarse en el formato de recolección de notas, la cual debe entregarse a coordinación académica y el acta de la nota definitiva a la secretaria del colegio en el formato de entrega de recuperaciones a secretaria, para el ingreso al sistema de notas.

7.1.6 Los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes recibirán de los docentes respectivos una copia del plan o planes de actividades complementarias de aprendizaje, orientando las actividades, procedimientos y el plazo establecido para dicho proceso.

7.1.7. El estudiante que presenta dificultades académicas en cualquiera de los periodos y no los aprueba, deberá presentarse a las nivelaciones finales; siempre y cuando no supere dos asignaturas.

7.1.8. El cumplimiento del plan de actividades complementarias de aprendizaje y su aprobación, son condiciones para la conservación del cupo en la Institución.

7.1.9. La Institución comunicará a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, en el Informe Académico y Actitudinal del siguiente periodo académico los resultados finales de las asignaturas niveladas.

7.1.10. Finalizado el tiempo de presentación de los planes complementarios correspondientes al primero, segundo y tercer periodo, los estudiantes que persistan en la reprobación de tres asignaturas o más serán citados junto con sus padres de familia y/o acudientes en Coordinación Académica para firmar compromiso académico.

7.2 Procedimiento para nivelaciones finales de Estudiantes con Desempeños Bajos: los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido valoración final de desempeño bajo (inferior a 3.5) en hasta dos asignaturas, el Colegio dispone de un tiempo prudente de nivelaciones con actividades complementarias de aprendizaje. Dicho proceso es orientado por los docentes de cada asignatura y acompañado por los padres del estudiante en casa, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades de refuerzo y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año escolar. La valoración se desarrollará en la semana de planeación institucional en la fecha y hora determinada por coordinación académica. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas o asignaturas para matricularse al grado siguiente.

PARAGRAFO: La educación virtual cumplirá con el currículo, los horarios estipulados dentro de la planeación escolar e indicaciones de MEN. El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que autoriza al Ministerio de Educación Nacional a orientar y organizar las semanas de trabajo académico en períodos diferentes a los previstos de manera previa en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en todo el territorio nacional durante la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone trabajar desde la virtualidad validando procesos de evaluación, presentación de trabajos, asistencia a clases respetando nuestro manual de convivencia el conducto regular y debido proceso. Las clases serán de dos maneras sincrónicas y asincrónicas apoyándonos con una G-SUITE que cuenta con herramientas que permiten realizar estas dos opciones (MEETCLASSROOM), Los horarios serán: Primaria de 7:00 a.m. hasta 1 p.m. y bachillerato desde 7 a.m. hasta 2 p.m. se da a conocer un plan de aula con unos tiempos estipulados para el desarrollo de las mismas y aplicando metodologías novedosas entre otras que invitan al estudiante y padres de familia interactúen en este proceso. El acta y el compromiso académicos serán de carácter virtual y la firma será válida con la aprobación del padre de familia de forma verbal y escrita firmando en el chat de la misma**.**

VII ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Numeral adicional donde se especifica que se debe recuperar con respecto alguna perdida de materia y proceso de refuerzo y recuperación.

1.1.3 Adicionar:

7.1.3 **El desarrollo del plan complementario, sustentación y refuerzo** se realizará en una o más jornadas escolares en las dos semanas por cada periodo que dispone la institución para este fin, en el horario de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. **El refuerzo se realizará teniendo en cuenta únicamente los logros que presente dificultad**

o tenga desempeño bajo. Los estudiantes que presentan desempeños Superior, Alto y Básico en asignaturas no asistirán a estas jornadas.

7.1.4 **Los estudiantes que presentan dificultad terminado cada periodo** serán valorados una semana después de entregado el boletín, para su preparación deben desarrollar nuevamente las guías de autogestión trabajadas en el periodo y/o las actividades propuestas por el docente de la asignatura, **para la recuperación de periodo debe preparar toda la temática trabajada en el periodo.**

B. En caso de presentar la recuperación se le asignará una nota de uno (1.0) **que corresponde al 60% del total de la recuperación final.** Correspondiente al desempeño bajo.

VIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Colegio fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asumen el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.
En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

8.1 Para el Consejo Académico: Los integrantes del Consejo deben:

1. Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el procedimiento de la Gestión Académica y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

2. Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes que presenten con relación a los procesos de evaluación.

3. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.

4. Analizar los casos de promoción anticipada, reprobación, repitencia y reclamaciones.

5. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada, repitencia, reclamaciones y la no renovación de la matrícula por razones académicas.

8.2 Para los Docentes: Los docentes deben:

1. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes en cada una de las asignaturas.

2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.

3. Cumplir los demás deberes que para los docentes que se establece en el procedimiento de la Gestión Académica, el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes carmelitas.

Parágrafo 2: La Institución debe incluir en el Sistema de Gestión de la Calidad a través de los procesos de Gestión Académica y Convivencia Comunitaria los procedimientos y formatos de apoyo que garanticen el cumplimiento de los procesos evaluativos por parte de los docentes.

IX. PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL INFORME ACADÉMICO Y ACTITUDINAL A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

9.1 Los Informes Académicos y Actitudinales se entregarán a los padres de familia y/o acudientes de la siguiente manera:
1. Se establecen tres (3) entregas de Informes Académicos y Actitudinales, correspondientes a los periodos académicos y un informe final.

2. los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto o básico (3.5 o más) en todas las asignaturas incluido los perfiles recibirán el informe sin la presencia de sus padres.

3. los estudiantes que obtengan en una o más asignaturas con desempeño bajo (de 1.0 a 3.4) deben recibir el, informe junto con sus padres y firmar los compromisos respectivos.

Parágrafo 1: En el cronograma general de actividades escolares de la Institución aprobado por el Consejo Directivo, deben constar las fechas de entrega de Informes Académicos y Actitudinales a los padres de familia y/o acudientes.

9.2 Estructura de los informes académicos y actitudinales
La estructura definida para el Informe Académico y Actitudinal tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia y/o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los Informes Académicos y Actitudinales se entregan al final de los períodos académicos, según la periodicidad determinada en el numeral 9.1 del Sistema Institucional de Evaluación. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades académicas, actitudinales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

1. Elementos Generales: Escudo del Colegio, denominación del Colegio, registro del Colegio, código y nombre completo del estudiante, grado al que pertenece, período académico evaluado, año lectivo, áreas y asignaturas evaluadas en el período, ausencias del periodo, intensidad horaria semanal de las asignaturas, valoración numérica obtenida en cada asignatura, un comentario donde refleja las competencias y desempeños desarrollados en el proceso de aprendizaje durante el periodo. Al final del informe se encuentra las observaciones del acompañante de grupo, la escala de valoración y las firmas de la Rectora y el acompañante de Grupo.

Parágrafo 1: En el Informe del último período académico se entregará, además de la valoración final de cada asignatura, la valoración nacional correspondiente y la información sobre la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

X. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia y/o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

10.1 Para Reclamaciones de Estudiantes: El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente de la asignatura.

2. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo acompañante de grupo.

3. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico.

4. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la Rectora.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al personero de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

10.2 Para Reclamaciones de Padres de Familia y/o Acudientes: Los padres de familia y/o acudientes procederán así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva asignatura en el horario correspondiente a atención a padres de familia.

2. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el acompañante de grupo, buscando su intermediación en la situación.

3. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico y, como última instancia, al Consejo Académico. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles.
4. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por el Consejo Académico, los padres de familia y/o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes él dará respuesta.
El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para las directivas y docentes del Colegio y, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia y/o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido, o mediante la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad en los formatos OPORTUNIDAD DE MEJORA, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

11.1 Construcción del presente documento:

1. Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de comunidad educativa a partir del momento de su publicación.

2. Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso, a través de espacios de reflexión a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

3. Una comisión especial, nombrada en el Consejo Académico recibe los aportes, estudias las propuestas y elabora el documento.

4. El Consejo Académico ratifica el documento final y aprueba el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

5. El Consejo Directivo aprueba y adopta el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

6. Una vez ratificado el documento por el Consejo Directivo se hace la correspondiente socialización a la comunidad educativa.

11.2 Actualización del Sistema Institucional de Evaluación:

1. El Consejo Académico recibirá durante el año escolar los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

2. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

"Evaluar es otra forma de aprender"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los 07días del mes de diciembre de 2021

TÍTULO IV

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS ACADÉMICAS Y/O DE CONVIVENCIA

Ser consciente de que toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con la filosofía del Colegio, objetivos y/o Manual de Convivencia libremente aceptados en el momento de la matrícula, se debe asumir las consecuencias que se deriven de las decisiones y actuaciones.

Si no cumple con los compromisos, abusa de la libertad de forma leve, grave o habitualmente dentro o fuera del Colegio, la situación será estudiada por las instancias encargadas en el Colegio, con la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente o exclusión inmediata.

Cuando descuida el nivel académico obteniendo un promedio bajo también puede ser estudiada la pérdida del cupo.

Artículo 46 CONDUCTO REGULAR Y/O DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA

Son las instancias institucionales y los pasos que se siguen en la búsqueda de la solución de los conflictos de convivencia de modo que se logre una relación armónica entre la comunidad, sus congéneres y su entorno. Las instancias del conducto regular y los pasos del proceso están supeditados a los tipos de faltas.

El Colegio se ampara en el Código de la Infancia y la Adolescencia en su Artículo 26: Derecho al debido proceso: "Los niños, niñas, adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, los niños, niñas o adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta", en sus Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, numeral 3 "Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo…"El presente Manual tiene en el conducto regular los mecanismos disuasivo, correctivo para las soluciones de los conflictos.

NOTA: Los mecanismos reeducativos no los presta el Colegio, estos son de carácter estatal y serán adoptados por los padres de familia en el momento en que sean necesarios.

La institución brindará las ayudas pertinentes desde el servicio de Psico-orientación, (teniendo en cuenta que es un servicio de carácter preventivo y de apoyo. Por lo tanto, los servicios de carácter terapéutico y/o clínico en todo caso deben ser atendidos por las EPS o servicios complementarios de Salud, designados por las políticas públicas nacionales, establecidos por la Ley 100 de diciembre de 1993), y las coordinaciones para todos los estudiantes con miras a fortalecer procesos que conduzcan a generar cambios significativos. Así mismo el Comité de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

Artículo 47 CONDUCTO REGULAR Y/O EL DEBIDO PROCESO PARA LOS CASOS DISCIPLINARIOS ORDINARIOS

1. Llamado de atención verbal y diálogo con el estudiante atendiendo las acciones para la resolución de conflictos, este se realizará por el Docente que presencia o conoce la situación.
   En caso de reincidencia en llamados de atención verbal, se hará registro escrito en el formato de Descripción de la situación de los estudiantes, de reincidir en el mal comportamiento se firmará en el Observador según el criterio del Docente, en el que quedará registrado el compromiso.
   PARAGRAFO: Esta primera instancia será manejada por el Docente conocedor de la situación, quien creará acuerdos con el estudiante para mejorar la situación.
2. Cuando el comportamiento no haya mejorado pasará a la segunda instancia por el Acompañante de grupo con los Padres y/o Acudientes a firmar en el Observador incluyendo un compromiso de cambio. El Acompañante de grupo hará seguimiento al compromiso y determinará un trabajo que ayude a generar un proceso de reflexión como a mejorar el comportamiento, a través de folletos, carteleras, exposiciones etc.
3. Cuando se incumple el compromiso firmado con los padres en el observador el estudiante será remitido(a) a la tercera instancia que es el Coordinador de Convivencia, quien cita a los Padres y/o acudientes para firmar el Primer Compromiso, generando una reflexión en familia que ayude a mejorar el comportamiento y se realizarán acuerdos de acompañamiento, se debe realizar un trabajo por escrito mínimo de tres páginas en las que se debe dejar plasmada la reflexión personal y el valor que se debe fortalecer.

PARÁGRAFO: Para esta instancia se hará citación al Padre, Madre y/o Acudiente para dar información sobre del proceso, para comprometer a los Padres y estudiantes en la vía de solución y para la firma del compromiso con su hijo(a).

4. Si se llega a incumplir lo pactado en el compromiso firmado en Coordinación o se comete una falta grave y se inicia proceso como falta GRAVE, el estudiante será remitido(a) al Comité de Convivencia quién revisará el proceso buscando generar compromisos de cambio en los comportamientos inadecuados, se firmará en presencia de los Padres y/o Acudientes un Acta donde se informa las determinaciones del Comité.

   PARÁGRAFO 1. Para la firma del acta del Comité de Convivencia se hará citación al Padre, Madre y/o Acudiente dándoles a conocer el proceso y de esta manera hacerlos partícipes en la tarea de ayudar a corregir. Además, se pedirá el desarrollo de un trabajo pedagógico en el que reflexione sobre las actuaciones y la necesidad de mejorar, este deberá ser entregado por escrito al Acompañante (a) de grupo quién lo revisará y luego se hará la exposición en la hora de Acompañamiento. Además, se hará remisión al servicio de Psico-orientación, dadas las circunstancias, Psico-orientación podrá solicitar a los padres valoración externa de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional u otra que se considere pertinente.

   PARÁGRAFO 2. El servicio de Psico-orientación realizará las remisiones a los servicios externos en Salud según lo amerite cada caso y establecerá compromisos de cumplimiento con los padres de familia y/o acudientes en beneficio del estudiante, en fechas determinadas. Teniendo éstos últimos que cumplir en todo caso con los requerimientos solicitados por escrito, de lo contrario se considerará presunción de desinterés y desobligación frente las exigencias de ayuda propuestas por el Colegio y exime a este de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse como estudiante.

   PARÁGRAFO 3. La nota de Convivencia (perfil carmelita) será dada de acuerdo al comportamiento y actitudes durante el periodo.

5. Cuando habiendo firmado el Acta de Comité de Convivencia se incumple lo pactado en ella, se incurre en una falta grave o en la acumulación de tres faltas leves según la tipificación de estas faltas en el Manual.

   PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta con el Comité de Convivencia se considera una falta grave y se debe llenar segundo compromiso en presencia del Coordinador de Convivencia como representante del Comité de Convivencia quién citará al Padre, Madre y/o Acudiente para informarle el proceso e invitarlos a asumir un papel más riguroso y serio en el acompañamiento y para la firma del compromiso. Se pedirá el desarrollo de un trabajo pedagógico que puede ir de uno a tres días dentro del Colegio, pero sin el ingreso a las clases normales. Este trabajo pedagógico no se concibe como sanción o castigo sino como una forma de ayuda que el Colegio ofrece para la reflexión sobre el comportamiento y la necesidad de mejorar.

   PARÁGRAFO 2. Ni el llamado de atención verbal, diálogo, ni el registro escrito de las faltas, compromisos o firma de actas, ni la matrícula en observación, constituyen forma de castigo o de punición alguna, estos procedimientos son el resultado del proceso realizado por el estudiante y llegan por el incumplimiento sistemático de las normas establecidas para la sana convivencia en el Colegio.

   PARÁGRAFO 3. De incumplir con estos compromisos y después de firmar Matricula en Observación y reincidir en el incumplimiento de las Normas establecidas en el Manual de Convivencia se considera iniciar el debido proceso para las faltas MUY GRAVES

6. La reiteración de las faltas estipuladas por el Manual de Convivencia luego de haber firmado el segundo compromiso implicará que el caso sea remitido por el Comité de Convivencia al Consejo Directivo, el cual lo estudiará para adoptar los caminos a seguir: Matrícula en observación para el siguiente año escolar, cancelación definitiva de la matrícula, pérdida definitiva del cupo.

   PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el pronunciamiento de la Corte Constitucional según el cual "**Los** Colegios no están obligados en mantener en sus aulas a quienes en forma reiterada y constante desconocen las directrices académicas y disciplinarias" el estudiante que habiendo firmado Matrícula en Observación no haya cumplido los compromisos que esta implica, perderá el cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2. Dada la amplitud del proceso y la multitud de oportunidades de corrección y reparación, llegada la instancia de cancelación definitiva del cupo y de la matrícula esta medida puede ser tomada en cualquier momento en el transcurso del año o al final de este.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de grado Undécimo que terminen el año con Matrícula en Observación no serán proclamados en Ceremonia de Graduación.

7. En los casos especiales (causales de término del contrato educativo y cualquier otra falta que amerite trámite a las autoridades competentes según el Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006), antes de ser reportadas, las presuntas faltas deberán ser comunicadas al Comité de Convivencia el cual hará las averiguaciones pertinentes y llevará el caso al Consejo Directivo, desde donde se pondrá en conocimiento de las autoridades y se determinaran las medidas correctivas. Este procedimiento garantizará el manejo adecuado de la información, el debido proceso (Artículo 26 código de la Infancia y el ejercicio de sus funciones y evitará que por ligereza en los procedimientos se incurra en calumnia y menoscabo del buen nombre de quién supuestamente haya cometido la falta).

   PARÁGRAFO. Definidos por Consejo Directivo los caminos a seguir, será la rectoría quien por medio de una directiva dará a conocer al estudiante y Padres y/o Acudientes las decisiones tomadas para que estas sean ejecutadas.

8. El estudiante no se proclamará en Ceremonia de Graduación si presenta una de las siguientes situaciones:

   Si termina el año con Matrícula en Observación.

   Si no ha cumplido en totalidad las horas reglamentarias del Servicio Social.

   Si no está a PAZ y SALVO con el Colegio por todo concepto.

   Si el comportamiento no es de acuerdo al perfil del estudiante Carmelita y no comulga con la filosofía del Colegio.

   PARÁGRAFO: El estudiante no se podrá matricular para el siguiente año lectivo si fue desvinculado(a) del Colegio en años anteriores por problemas de Convivencia o Académicos.

   La corte Constitucional se pronuncia frente a este aspecto con respecto a las tutelas:

   No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones de mal rendimiento (T.569, 7-lll-1994)

   No se vulnera el derecho a los estudiantes por las exigencias de buen rendimiento (T.439, 12.X-1994)

   No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o faltas de disciplina (T. 439,12, X-1994).

   El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. Prima el interés general sobre el particular.

Artículo 48 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL PARA EL INFORME ACADÉMICO Y ACTITUDINAL

Se valorará la convivencia teniendo en cuenta un 40% por el trabajo, participación y compromiso con el Proyecto de Acompañamiento perteneciente a cada grado y 60% por comportamiento durante el período.

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0): Cuando el estudiante no tenga amonestación en el Observador ni en los controles que da Coordinación de Convivencia, haya demostrado el perfil como estudiante Carmelita y cumplido con las actividades propuestas en el Proyecto de Acompañamiento.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5): Cuando el estudiante de muestra un buen comportamiento, pero se le haya hecho llamado de atención verbal en privado o en público, haya firmado hasta dos llamados de atención y haya cumplido con las actividades propuestas en el Proyecto de Acompañamiento

DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 a 3.9): Cuando el estudiante ha tenido llamados de atención verbales o escritos en controles de asistencia, (llegada tarde), orden y aseo del salón, pupitre, presentación personal, situaciones particulares sucedidas en clase. Firma de Primer compromiso por falta leve.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 3.4): Cuando el estudiante ha incumplido el primer compromiso y/o, firma acta con Comité de Convivencia, incurre en una falta grave, muy grave o no haya participado en las actividades del Proyecto de Acompañamiento.

La convivencia social se valorará por periodos académicos y en su valoración intervendrán: El Acompañante (a) de grupo, el estudiante (auto-evaluación). Las(os) monitoras(es) (co-evaluación) Comité de Convivencia si hay necesidad y el Coordinador de Convivencia en algunas situaciones particulares.

NOTA: Si el estudiante tiene desempeño bajo en el periodo deberá presentar trabajo de recuperación de forma escrita y sustentarlo en el curso frente a sus compañeras (os). El Acompañante (a) de grupo evaluara el trabajo y la sustentación.

Artículo 49 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS COMO ESTUDIANTE CARMELITA

FALTAS LEVES: Son situaciones que presenta un estudiante que no afecta el desarrollo del proceso académico, pedagógico, ni agreden de manera sustancial a sus demás compañeras (os), docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. Interferir reiterativamente en las clases molestando o charlando
2. Comer, masticar chicle o consumir líquidos en clase, capilla, etc.
3. Traer objetos diferentes a los útiles escolares que interfieran en la actividad académica como: juguetes, peluches, cobijas, aparatos electrónicos, revistas, etc.
   El porte de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme (chaquetas, bufandas, zapatos que no corresponden al modelo, aretes exagerados o de colores, maquillaje, uñas con esmalte de colores fuertes, camisetas o pantalonetas).
   PARÁGRAFO 1: Todo estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, siempre limpia y sin manchas, los zapatos según el modelo indicado por el Colegio, las prendas deben estar todas en buen estado.
   PARÁGRAFO 2: Cuando por fuerza mayor el estudiante no pueda traer los tenis blancos para la clase de Educación física Y danzas deberá traer la excusa de sus Padres y/o acudientes en la agenda del Colegio, y para ese día traer el uniforme de diario y empacar aparte el uniforme de Educación Física para la hora de clase, NO podrán asistir con los tenis que no corresponden.
   PARÁGRAFO 3: Todas las prendas del uniforme deberán estar debidamente marcadas
4. Porte de piercing, expansiones o cualquier objeto metálico en cualquier parte visible del cuerpo.
5. Llegar tarde a la Institución.
   NOTA: Después del inicio de clase todo estudiante deberá presentar su agenda para el ingreso al Colegio y permitir que se le registre en el control su llegada tarde de igual manera si el estudiante ya está dentro del Colegio al inicio de la clase y no está en el salón el retardo será registrado por el Docente en el Formato de Asistencia y llegadas tarde de los estudiantes y quienes infrinjan deberán permanecer en biblioteca la primera hora de clase.
6. Las inasistencias y retardos no justificados dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia o llegada tarde.
   PARÁGRAFO: Cuando el estudiante no asiste al Colegio durante un día, debe justificar su inasistencia presentando a Coordinación de Convivencia la excusa por escrito en el formato que aparece en la agenda escolar (adjuntando certificado médico o incapacidad) diligenciada por sus Padres y/o Acudientes.

Para más de tres días el Padre de familia y/o Acudiente deberá llamar al Colegio e informar los motivos de la ausencia ya que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprueban las diferentes asignaturas. Todas las excusas deberán estar firmadas con número de cédula por los Padres y/o Acudientes. Si no se justifica la ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes se pierde el derecho a que se apliquen las evaluaciones o se reciban los trabajos, talleres o tareas correspondientes.

7. Llegar tarde al salón de clase después del descanso y/o en intercambio de clase una vez el docente haya llegado al salón.

   PARÁGRAFO: Ningún Estudiante podrá estar fuera del salón de clase sin el debido permiso del docente correspondiente a la hora, de lo contrario se considera evasión de clase y colocará falla o retardo según la situación.
8. No traer la agenda o negarse a presentarla en caso de ser requerida por algún docente y/o coordinador.
9. Utilizar el teléfono público y/o celular en horas de clase, sin autorización respectiva. No está permitido el uso de celulares para difundir información de un grupo a otro, utilizarlo en las evaluaciones, enviar o recibir fotos, jugar en el salón de clase, hacer venta de minutos e interrumpir clase con sonidos del mismo, escuchar música, ver videos etc.

   PARÁGRAFO 1: En caso de que se reciba una llamada de carácter urgente, el Estudiante deberá informar al docente(a) sobre dicha situación, y este será quien autoriza para recibir la llamada, de lo contrario se considera una falta.

   PARÁGRAFO 2: En caso de desatención se hará la retención del celular, se hará citación a los Padres de familia y/o Acudientes para entregarlo y generar compromiso del buen uso del mismo, se dejará consignada la situación y compromiso en el Observador del estudiante.
10. Esconder y/o coger los útiles de mis compañeras (os) o hacerles bromas de mal gusto.
11. Realizar, durante una clase, trabajos de otras asignaturas.
12. Negarse a participar en las actividades del Colegio.
13. Negarse a colaborar con el aseo, la buena presentación de los salones y el plantel en general.
14. La no presentación de tareas y trabajos en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
15. Presentarse sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
16. El préstamo de tareas y trabajos a compañeras(os).
17. La no asistencia a las evaluaciones o a las actividades de recuperación sin causa justificada.

    PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no se presenta a las evaluaciones programadas (parciales y finales) y no hay una justificación médica la valoración será en desempeño Bajo (1.0)

    PARÁGRAFO 2: En tiempo de evaluaciones ***parciales*** y ***finales*** de período, no hay permiso para viajes o actividades culturales, los estudiantes asumirán la responsabilidad por la no asistencia a estas evaluaciones.
18. Entregar las evaluaciones o pruebas de recuperación sin responder (en blanco).
19. Las manifestaciones afectivas no acordes a su género y condición de estudiante (abrazos, besos, caricias, entre otros.)
20. Incumplir con el manual de comportamiento en la ruta, cafetería, biblioteca, laboratorios, teatro, etc.).
21. Incumplimiento en grado leve de los deberes indicados en el Artículo 9.

    PARÁGRAFO: Las faltas leves se convierten en graves cuando el estudiante, a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el Observador por causar interrupciones en clase o cambiarse de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido y/o comentarios que incomoden a compañeros o docentes.
22. Ingresar a otros salones sin permiso, permanece en ellos, en las horas de clase y/o descanso.
23. Usar audífonos y/o teléfono celular, p.s.p durante las clases sin previa autorización del docente, en los cambios de clase o durante actos cívicos y culturales.
24. La acumulación de tres faltas leves en el periodo se consideran una falta grave
25. Otras faltas que a criterio de la institución se consideren como leves.

Artículo 50 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

FALTAS LEVES	Primera instancia (1ª a 3ª falta)	Segunda instancia (4ª y 5ª faltas)	Tercera instancia (6ª y 7ª Faltas)
Asume la situación	Docente conocedor de la situación	Acompañante de grupo o docente que realiza llamado de atención	Coordinador de Convivencia
Correctivos	Llamado de atención verbal (Primera falta). Llamado de atención verbal (Segunda falta). Llamado de atención verbal (Tercera falta)	Anotación en el formato de "Llamado de atención anexando al observador del estudiante" (Cuarta falta) Anotación en el observador del estudiante (Quinta falta) y seguimiento a los compromisos adquiridos	Citación a los Padres de Familia y/o acudientes Firma del Primer Compromiso (6° falta)
Estrategias formativas	Dialogo y acuerdos	Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.	Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión, firmada por los Padres de familia y el estudiante.

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante incluyendo, la falta cometida, los descargos del estudiante, la citación a los Padres de Familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.
La máxima nota para la Convivencia social será BÁSICO (3.5) en caso de Firmar Primer Compromiso, no podrá participar de las actividades deportivas y/o culturales programadas fuera del Colegio y no participará del Cuadro de Honor ni en el Salón de clase, ni en el general del Colegio.

Artículo 51 FALTAS GRAVES:

Son situaciones que afectan su compromiso como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico pedagógico que agreden la dignidad, el buen nombre o la integridad física o moral de sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

1. La reincidencia en tres faltas leves debidamente registradas en los llamados de atención (formato pequeño) y/o en el Observador.
2. El incumplimiento de acuerdos, compromisos, actas académicas y/o de convivencia.
3. Hacer caso omiso a los llamados de atención hechos por los docentes y/o directivas.
4. Quedarse por fuera de clase y/o ausentarse del salón de clase sin autorización del docente. (Evasión de clase.)

   PARÁGRAFO. Se considera evasión de clase cuando el estudiante no se presenta ante el docente de la asignatura para pedir permiso de ausentarse de la clase, estando dentro del Colegio.
5. Reñir dentro y fuera del plantel causando perjuicios morales y físicos.
6. El fraude o copia en evaluaciones (vía celular o directamente), trabajos escritos, tareas, talleres.
7. Engañar al docente entregando trabajos en blanco o discos magnéticos, USB en blanco.
8. Inasistencia constante a la jornada de clase sin justificación.
9. Involucrar personas externas al Colegio en conflictos internos.
10. Maltrato verbal o moral en público o por escrito (internet) con (palabras soeces, calumnias, burlas en contra de la dignidad personal y/o familiar) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o externa.
11. Agredir físicamente algún miembro de la comunidad educativa (que no implique objetos y/o armas).
12. Comportamientos inadecuados de pareja dentro y/o fuera del Colegio (expresiones excesivas de afecto, generar espectáculos, comentarios y malas interpretaciones) que afecten la imagen, la honra y el prestigio de la persona y el Colegio o que escandalicen a las niñas, niños y adolescentes (expresiones inadecuadas con referencia a la sexualidad propia y de las demás.)
13. Causar promover y/o participar en escándalos públicos fuera del Colegio y/o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propios y de la institución.
14. Portar, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas no prescritas por la ley.
15. Traer, divulgar o comercializar cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas folletos, videos, películas, grabaciones de audio, material de internet, etc.
16. Propiciar y/o participar indisponiendo al grupo frente a las actividades escolares y ante los docentes y demás personas que participan en la tarea educativa.
17. Participación a cualquier título (autora, cómplice o acompañante) en cualquier falta grave.
18. Amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (orales, escrito, telefónico o por internet) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Difamar el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios informáticos tales como Facebook, correo electrónico (redes sociales).
20. Participación en chismes y/o intromisiones en la vida privada de los compañeros, docentes y/o cualquier miembro de la Comunidad educativa.
21. Ausentarse del Colegio sin la autorización de Coordinaciones y/o la Rectora.
22. Permanecer fuera del Colegio con engaño a Padres. (En horario de clase y/o en actividades programadas por el Colegio)

    PARÁGRAFO: La institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan al Colegio con engaños a sus Padres y/o Acudientes.
23. Dañar y/o hacer mal uso de los salones de clase, laboratorios, sala de sistemas e internet (ver reglamentos respectivos), muebles, enseres (pupitres, lockers, mesas) y material didáctico.

    PARÁGRAFO: Los estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinariamente y económicamente.
24. Realizar negocios que involucren dinero o elementos de estudio con compañeros, docentes, o cualquier otro integrante de la Comunidad educativa.
25. Traer productos para ser comercializados, (venderlos dentro del Colegio)

    PARÁGRAFO. Los productos decomisados por ventas que se hacen de manera ilícita dentro del Colegio no serán devueltos, estos serán vendidos en los bazares para ayuda de las obras solidarias de la Comunidad de las Carmelitas Misioneras de igual manera el dinero resultado de las ventas.

26. Entrar a sitios públicos como (bares, tabernas, videojuegos o de azar) portando el uniforme del Colegio y/o en jornada escolar.
27. Ejercer influencia negativa sobre sus compañeros para que participen incitando al desorden y al desacato de las normas.
28. Incitar o presionar a los compañeros para que participen en actividades que vulneren su integridad física y/o moral.
29. El hurto debidamente comprobado y/o abuso de confianza al coger cosas ajenas.
30. Fumar en el Colegio y/o traer cigarrillos y/o sustancias psicoactivas.
31. Hacer uso inapropiado de los servicios públicos (jugar con el agua, mojar los compañeros y desperdiciarla dejando llaves abiertas, jugar con interruptores de la luz, ensuciar los espejos de los baños y/o escribir en las paredes).
32. Daño en los materiales ajenos, en la decoración del salón o carteleras que están dentro del salón o las comunitarias.
33. Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales.
    PARÁGRAFO: Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin.
34. Incumplir con el reglamento del Servicio Social.
    PARÁGRAFO: El Colegio da cumplimiento al artículo 15 del Decreto 1860 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece el Servicio Social Obligatorio, por parte de los estudiantes de los últimos grados en un número de horas de servicio a la comunidad como requisito de su formación integral y requisito previo a su graduación como bachiller.
35. Adulterar o falsificar documentos como libretas, evaluaciones, trabajos, excusas, boletines, firmas y otros.
36. Entregar trabajos que fueron fotocopiados y/o prestados por un compañero y que ya han sido valorados.
37. Engaño comprobado en valoraciones orales y/o escritas (la nota será DESEMPEÑO BAJO)
38. Suplantar a Padres y/o Acudientes en las firmas de excusas, permisos y /o comunicados del Colegio.
39. Violentar chapas, cerraduras, candados en lockers en cualquier dependencia del Colegio.
40. Ingresar a la Institución armas de fuego, armas blancas o cualquier otro tipo de objeto que afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
41. Participar o inducir a la formación de grupos que estén en contraposición de la filosofía del Colegio.
42. La falta de pertenencia y sentido de lealtad al Colegio (no asistir sin justificación a las actividades organizadas por el Colegio)
43. Incumplir con el reglamento de la sala de informática, laboratorios, sala de danza, sala de música, biblioteca, etc.
44. No utilizar el servicio de ruta engañando a padres y/o acudientes, portarse de forma inadecuada e irrespetuosa, con la monitora, conductor y/o compañeros.
45. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de las personas y sean contrarios a la religión católica.
46. Tener mal comportamiento, no obedecer indicaciones en eventos o actividades públicas, salidas pedagógicas, convivencias y retiros espirituales

NOTA: Todo lo anterior originará firma de Acta por Comité de Convivencia, Segundo compromiso o Matrícula en Observación, en todos los casos la nota de Convivencia será DESEMPEÑO BAJO y no podrá participar en el Cuadro de Honor.

El Comité de Convivencia será quién determine si se levantan los Compromisos, Actas y/o Matrícula en Observación o por el contrario se continúa el Proceso para el siguiente año, con firma de compromiso de los Padre y/o acudientes.

Artículo 52. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	Primera Instancia (1° falta)	Segunda Instancia (1° o 2° falta)	Tercera instancia (2° o 3° faltas)
Asume la situación	Coordinador de Convivencia Comité de Convivencia	Coordinador de Convivencia	Consejo Directivo Rectoría
Sanciones (incluyen siempre la citación a los padres de familia y/o acudientes)	Acta de Compromiso con Comité de Convivencia	Firma de Segundo Compromiso Matrícula en Observación Perdida de cupo para el siguiente año Los estudiantes y que en grado 11° firmen Matrícula en Observación no se proclamaran en Ceremonia de graduación.	Perdida del cupo para el siguiente año Cancelación de la Matrícula
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientación. Elaboración de un trabajo bien sustentado acorde con la falta, aplicación y exposición del mismo ante su Acompañante (a) de grupo y compañeras.	Remisión a Psico-orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o los bienes de la Comunidad Educativa o la Institución	Remisión a Psico-orientación. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la Comunidad o la Institución. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa
Instancias externas.	Centros especializados	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF	Centros Especializados Comisaria de Familia ICBF

De todo el Proceso se deja constancia en el Observador de los estudiantes, incluyendo, la descripción de la situación y las faltas cometidas. Los descargos por parte de los estudiantes y el proceso formativo, la citación a los Padres de familia y/o Acudientes, y las instancias agotadas, los compromisos firmados y el Acta de Comité de Convivencia.

A partir de notificación de las sanciones los estudiantes y sus padres y/o acudientes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 53 FALTAS MUY GRAVES:

Situaciones que afectan en nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional y que, en algunos casos, son acciones punibles y legalmente judicializables, y que deben ser informadas a las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a los artículos 18,44 numeral 9, 53 y 54 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, así como la ley de los garantes , artículo 25 del código penal, ley 599 de 2000, donde habla expresamente del trato negligente y omisión. De igual manera la reincidencia en las faltas catalogadas como graves.

Incurrir en cualquier falta que está dentro de las prohibiciones señaladas en Código de La Infancia y La Adolescencia Ley 1098 DE 2006 o las contempladas según la legislación colombiana, será causal de retiro inmediato del Colegio.

1. Teniendo Matrícula en Observación incurrir en una falta grave o muy grave. (o continuar manteniendo mal comportamiento y bajo rendimiento académico durante el año.)
2. Propiciar escándalos públicos dentro del colegio o en los alrededores del mismo, máxime si se incurre en un delito de orden público o se es miembro activo del grupo que lo propicia.
3. Ausentarse indefinidamente del Colegio sin justa causa, entendiendo por justa causa todas aquellas que impidan efectivamente la presencia del estudiante en el Colegio, tales como enfermedad grave física, o psicológica, enfermedades contagiosas, calamidad doméstica prolongada y otras debidamente probadas y sustentadas por los padres de familia.
4. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de grados inferiores para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental, emocional, psicológica y moral. El agravante es que son de la primera infancia.
5. Irrespetar a las Directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras amenazantes y acciones groseras dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
6. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, remplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral de 9 de la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.
7. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidas de certificados, constancias de estudio o recibos de pago, expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico, las calificaciones en las bases de datos del Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.
8. Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia.
9. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancia psicoactivas.
   PARÁGRAFO: En su artículo 19 del Código de Infancia y Adolescencia: Derecho a la rehabilitación y a la Resocialización: Los niñas, niños y adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la socialización y rehabilitación, mediante planes y programas garantizados por el estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas. Por lo tanto, se aclara que en el Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO no existen programas de rehabilitación o socialización
10. Porte, tenencia, expendio, distribución coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicados y su actuar dentro y fuera del colegio
11. Reincidir en consumir y/o portar bebidas embriagantes dentro del Colegio.
12. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades no autorizadas y/o ilícitas.
13. Las constantes llegadas tarde y las ausencias sin justificación.
14. Extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización.

Artículo 54 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	Primera instancia (1a falta)	Segunda instancia (1a – 2a falta)

Asume la situación	Comité de Convivencia Coordinación de Convivencia y Rectoría	Consejo Directivo Rectoría
Sanción (incluye siempre la Citación a los Padres de familia y/o acudientes	Matrícula en Observación, art. 40 decreto 1965 del 2013 Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo. Los estudiantes que en grado undécimo firmen Matrícula en Observación no se proclamarán en ceremonia de graduación.	Pérdida del Cupo para el siguiente año. Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa y será comunicada por resolución rectoral al incurrir en cualquiera de las conductas muy graves.
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientación Remisión a centros especializados Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa, la cual debe ser certificada por el Acompañante (a) de grupo. Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad Educativa o la Institución.	
Instancias externas	Centros especializados Comisaría de familia ICBF R.A.I(RUTA DE ATENCION INTEGRAL)	Centros especializados Comisaría de familia ICBF R.A.I

De todo el proceso se deja constancia en el observador del estudiante, incluyendo, la descripción de la situación y las faltas cometidas. Los descargos por parte del estudiante y el proceso formativo, la citación a los Padres de familia y/o Acudientes, y las instancias agotadas, los compromisos firmados y el Acta de Comité de Convivencia.
A partir de la notificación de las sanciones los estudiantes y sus padres y/o acudientes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.
Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 55. DEBIDO PROCESO PARA EL CONTROL DE RETARDOS

Se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.
La Coordinadora de Convivencia y el Acompañante de grupo llevarán diariamente el seguimiento en el libro de Registro de llegadas tarde que se encuentra ubicado en la portería del Colegio, en el registro que hay en la Agenda Escolar, y en el formato de asistencia que hay en cada salón para tomar nota de los estudiantes y que llegan tarde sin justa causa, las excusas médicas y de calamidad doméstica deberán estar notificadas por escrito en el formato que aparece en la agenda escolar, el colapso del sistema de transporte público y cualquiera otra de fuerza mayor y conocimiento público.
La acumulación de retardos en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

2 retardos	Llamado de atención verbal
3 retardos	Compromiso en la agenda con notificación a los Padres de familia
5 retardos	Citación a los Padres de familia y /o acudientes y firma en el Observador

7 retardos	Firma del Primer Compromiso
10 retardos	Firma de Acta de Compromiso con el comité de Convivencia
13 retardos	Firma del segundo Compromiso de Convivencia
16 retardos	Firma de Matrícula en Observación

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes y que presenten retardo inferior a quince (15) minutos en su llegada al Colegio podrán ingresar inmediatamente a clase , previo registro, los estudiantes que lleguen después de las 7:00 am deberán realizar un trabajo especial en la Biblioteca del Colegio e ingresar a la segunda hora de clase.
PARÁGRAFO 2: Las llegadas tarde al Colegio serán acumulables durante el año lectivo.

TÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

Definición de Conceptos

Artículo 56. Definición de Conceptos. Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para comprensión y construcción del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante y estudiante varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Convivencia Escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos formativos para la sana convivencia ciudadana y para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.
6. **Formación de la Afectividad.** Se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

7. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.
8. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
9. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
10. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
11. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

12. **Violencia Sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
13. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
15. **Proyectos Pedagógicos.** Son una estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los docentes, adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.

Artículo 57. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Disrupción e Indisciplina:** Acciones de "baja intensidad" que interrumpen el ritmo de las clases o desórdenes en la vida de las aulas como incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor, pudiendo llegar en ocasiones al desafío, la amenaza y otras formas de comportamiento inadecuado. Los protagonistas principales son estudiantes molestos, que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad docente.
2. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, cristales, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, por ejemplo.

3. **Violencia Física:** Conducta agresiva, en donde con el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.
4. **Conductas Delictivas:** Comportamientos delictivos tales como el porte de armas, el uso de las mismas, el consumo o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad vigente.

Parágrafo. En las situaciones de bullying o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de las mismas para detentar poder o someter a la víctima.

Artículo 58. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying on Line, Ciberbullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Artículo 59. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Docentes, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo. Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los docentes, el personal de apoyo o administrativo, son las siguientes:

1. **La Agresión Pasiva.** Actitud de un docente que emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional, o manipula al otro, mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento u obediencia. Este tipo de violencia casi siempre verbal, no emplea la agresión física, y se queda generalmente en el plano de las expresiones.
2. **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en las actuaciones de un docente, que utiliza como medio de control, de sometimiento o de manejo de la disciplina, los quices, las previas, las tareas y los exámenes sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante "bajo control".
3. **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, docentes o demás personal con autoridad, vinculado a la Institución, actúa de manera impositiva, arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar, desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras más centrales de la institución.
4. **Ignorar los Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos, pero especialmente los docentes, ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes y quienes los resuelvan.
5. **Las Decisiones Arbitrarias.** Tiene que ver con las decisiones que los directivos o los docentes toman frente a sus estudiantes, que no tienen un soporte ni normativo, ni en hechos reales, y que tienden a someter la rebeldía de los estudiantes. No hay razones ni argumentos que las justifiquen y únicamente se sustentan en la autoridad que alguno de ellos detenta.

6. **El Castigo.** Estrategia que busca el sometimiento del estudiante al control y la decisión de los adultos mediante el empleo de acciones que penalizan un comportamiento, en muchos casos humillando y sometiendo al estudiante, y por supuesto, minando su autoestima.
7. **Las Actitudes Psicológicas.** Consiste en asumir posiciones de orden psicológico que se traducen en discriminación hacia los estudiantes, ya sea porque ellos poseen habilidades especiales, tienen comportamientos distintos a los normales de los estudiantes de su edad, o porque carecen de habilidades que el promedio de los estudiantes posee.
8. **La Negligencia Académica del Profesor.** Ocurre cuando un docente es negligente, es decir, no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña todo lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
9. **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo. La Institución se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se organice en ella, por parte de cualquiera de los docentes, directivos, personal de apoyo o personal administrativo.

Artículo 60. Principios del Sistema. Son principios del *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*, los siguientes:

1. **Participación.** Los niños, niñas y adolescentes, así como los padres de familia, los acudientes y demás estamentos integrantes de la comunidad educativa, a través de los organismos y estructuras del gobierno escolar, podrán participar en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la Institución en el marco de la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con las normas legales vigentes.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO II

Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar

Artículo 61. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, docentes, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 62. Responsabilidades de la Rectora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rectora de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 63. Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 64. Participación de la Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO III

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 65. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
4. **Situaciones Tipo IV.** Corresponden a este tipo, las acciones realizadas por los directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo y de servicios, que afectan la convivencia escolar, deteriorando el clima de la institución o del aula.

CAPÍTULO IV

Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 66. Protocolo para Situaciones Tipo I. Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo 91 del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

Parágrafo. En ningún caso, una situación Tipo I que se reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Artículo 67. Protocolo para Situaciones Tipo II. Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo 90 en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en el Artículo 92 del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Coordinación de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. La Coordinación de Convivencia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. La Coordinación de Convivencia, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 106 o en 107 del presente Manual de Convivencia, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
8. La Coordinación de Convivencia o el Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.

9. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
10. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.
11. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
12. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 102 del presente Manual.
13. El *Comité Escolar de Convivencia* dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
14. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente; actuación de la cual se dejará constancia.

Artículo 68. Protocolo para Situaciones Tipo III. Las situaciones Tipo III, corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes y involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Coordinación de Convivencia, así como a la presidenta del *Comité Escolar de Convivencia*, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* o la Coordinación de Convivencia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.

9. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.
10. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido en el Artículo 106 o en el 107 del presente Manual, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
12. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia*, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
13. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.
14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Artículo 69. Protocolo para Situaciones Tipo IV. Son situaciones de este Tipo, todas aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la Institución y que afectan la convivencia escolar, tales como las contempladas en el Artículo 99 del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación que afecte la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de docente, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento de la Rectora o de la Coordinadora de Convivencia o de alguno de los Psicólogos de la Institución.
2. Quien haya sido informado de la situación, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación, deberá diligenciar el formato denominado *Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes y involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política Institucional de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia*, si no está directamente involucrado en la situación, procederá seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la Institución. En caso de presuponerse que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, dicha será puesta en conocimiento de la Policía Nacional.
8. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* citará al *Comité* para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad

competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.

9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
10. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia,* previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo para situaciones como estas.
11. La presidenta del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*
12. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para *Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar*, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
13. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.

CAPÍTULO V

Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 70. Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

> *El acoso en la escuela es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, el acoso en el Colegio no es una conducta aceptable y queda prohibido.*
> *Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta la expulsión temporal o definitiva del estudiante.*
> *Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.*
> *La Rectora de la Institución y la Coordinación de Convivencia desarrollarán regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a docentes y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.*

Artículo 71. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La institución programará jornadas de reflexión al inicio del año académico, en donde los estudiantes conozcan en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programará jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un director(a) de curso que junto con todos los demás docentes, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de

recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los docentes.

4. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto poa negociación y el diálogo.
   Este es un programa transversal a cargo del Departamento de Psicología, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
5. **Dirección de Curso.** Los directores(as) de curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar bajo el liderazgo de la Coordinación de Convivencia.
7. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en el Plan Calendario de la Dirección de Grupo.
8. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Departamento de Psicología que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 72. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministrará una copia impresa del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se leerá y comentará el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante la primera semana de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los docentes de la Institución, leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo. A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 73. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Docentes y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que

contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los docentes y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programará jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programará jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.

CAPÍTULO VI

Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia

Artículo 74. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas, en el presente Manual de Convivencia, para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 75. Intervención Correctiva. Ante las conductas intimidatorias, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones correctivas:

1. **Detección del Comportamiento Agresivo:** Desde el acompañamiento que ejercen los directores de curso, los docentes y los demás estamentos de la Institución, es decir, padres de familia y también estudiantes, se detectan e identifican aquellos comportamientos intimidatorios que se estén presentando. Quien esté ejerciendo el papel de detector, deberá informar a la Coordinación de Convivencia el hecho y el manejo del mismo. Por tratarse de un proceso breve, la intervención será directa e inmediata.
2. **Investigar Acerca del Suceso:** La Coordinación de Convivencia con el apoyo de miembros del Departamento de Psicología, adelantarán la investigación para identificar si efectivamente se trata de un comportamiento intimidatorio. Aquí se busca establecer la diferencia entre un acto violento propio de una reacción esporádica y momentánea y que puede tener una connotación violenta o agresiva, de otro que es habitual o repetitivo, lo que en últimas termina por convertirse en bullying. El primero, ocurrido bajo una circunstancia especial, no habitual sino esporádica, se atenderá y manejará como tal. Por su parte, en el segundo caso, cuando el acto de agresión se repite en el tiempo y con una frecuencia significativa afectando a la víctima se tratará como intimidación o bullying.
3. **Intervención:** La Coordinación de Convivencia encargada del manejo de la situación, realizará un reporte escrito acerca de todo el suceso ya investigado del cual se levanta un acta. Se debe intervenir en la agresión para ponerle fin y así, evitar enfrentamientos entre las víctimas y los agresores. La intervención de la Coordinación de Convivencia será contundente, clara y debe poner de manifiesto las consecuencias de ésta situación si llegase a ocurrir un nuevo suceso, lo que llevaría a una intervención sancionatoria.
4. **Red de Apoyo:** La Institución organizará una red de apoyo que permita a la víctima de la intimidación, la superación del evento del cual ha sido objeto. Esta red de apoyo podrá estar conformada por la Coordinación de Convivencia, un psicólogo, el director de curso y otras personas, que a juicio de la Coordinación de Convivencia, sean pertinentes para el trabajo de apoyo.

Artículo 76. Intervención Sancionatoria. La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. **Reportar el Comportamiento Agresivo:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el formato para reportar a la Coordinación de Convivencia, los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible a la Coordinación de

Convivencia. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a la Coordinación de Convivencia inmediatamente.

2. **Investigar y Establecer la Consecuencia:** La Coordinación de Convivencia investigará los hechos para establecer lo acaecido, establecer la consecuencia y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, informará al presidente del *Comité Escolar de Convivencia* de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La Coordinación de Convivencia reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, un integrante del equipo de psicología de la Institución, debe ayudar al estudiante para que exprese por escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.
5. **Las Sanciones.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o bullying, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una *falta grave* o como una *falta muy grave*, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

CAPÍTULO VII

Medidas Pedagógicas y Acciones que Hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 77. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en los artículos del 77 al 89, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 78. Seguimiento a las Estrategias de Intervención paras las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en el Artículo 101, en los numerales 9 y 12; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el Artículo 102, en el numeral 14; y para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Docentes, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo, en el Artículo 103, en el numeral 12.

Artículo 79. Estrategias Especiales de Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. Además de las anteriores estrategias, la Institución cuenta con las siguientes estrategias especiales que permiten hacer seguimiento a las estrategias de intervención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

CAPÍTULO VIII

Estructuras y Procedimientos de Convivencia

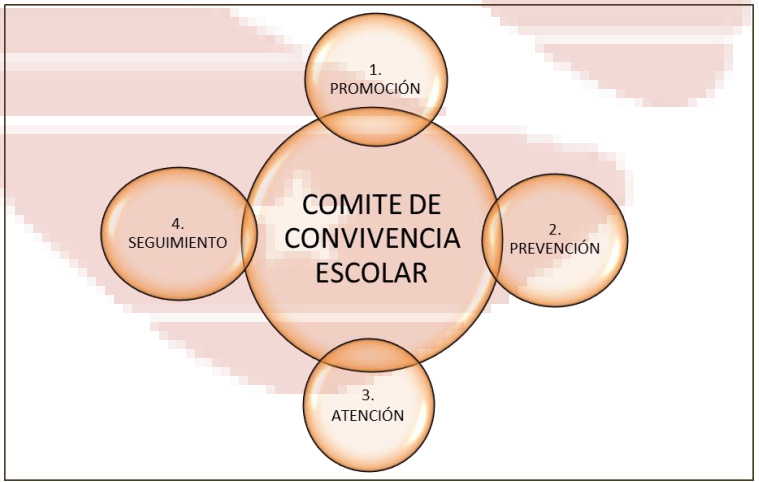

Artículo 80. El Componente de Promoción. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Artículo 81. El Componente de Prevención. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Artículo 82. El Componente de Atención. El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al docente, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 83. El Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

Artículo 84. La Ruta de Atención Integral. La *Ruta de Atención Integral* inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia*, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora –Presidenta del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 85. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. **Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia.** Cada año, al inicio del curso, la Institución aplicará el instrumento *Cuestionario Sobre el Estado de la Convivencia Escolar*, tanto para estudiantes y como para docentes, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los docentes en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de la Coordinación de Convivencia, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptuado en los artículos 99, 100, 101 y 102 del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Coordinación de Convivencia, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar.
4. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico.
5. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

Artículo 86. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia. Las funciones de este personal, en relación con la *Ruta de Atención Integral* son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la *Ruta de Atención Integral*.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral*.

Artículo 87. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la *Política Institucional para el Tratamiento de Datos, teniendo en cuenta lo estipulado en la sentencia de la corte constitucional (T-240/18)ha incluido en el presente manual de convivencia título IV articulo 54 como falta gravísima se procederá a la cancelación de la matricula una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este manual.*

CAPÍTULO IX

Características del Cumplimiento del *Deber de Cuidado* en la Institución

Artículo 88. Definición del *deber de cuidado*. En el contexto educativo, se entiende como *deber de cuidado* la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los mejores de edad y de los adolescentes.

El *deber de cuidado* que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Artículo 89. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
2. Todo el personal vinculado a la institución educativa con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
3. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
4. La Institución contará con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
5. La Institución realizará periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
6. La Institución contará con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
7. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
8. En la Institución se harán las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
9. La Institución contará con un directorio telefónico actualizado en donde se hallen los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.

10. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica especializada que preste el servicio a la EPS a la cual, dicho estudiante se halle afiliado o la más cercana, según sean la urgencia y las circunstancias.
11. La Institución contará con una fotocopia actualizada del carnet de la EPS a la cual está afiliado cada estudiante, disponible y al alcance de los directores de grupo, del personal de servicio de primeros auxilios de la Institución, y de los directivos, para hacer uso de él, en caso de necesidad. Es deber de los padres de familia suministrar copia actualizada de dicho carnet al inicio de cada año lectivo o en el momento en que ocurra un cambio de entidad prestadora de los servicios de salud.
12. La Institución mantendrá convenios y comunicación directa con las clínicas y los hospitales más cercanos a sus instalaciones, para poder acceder a ellos con estudiantes que requieran algún tipo de atención especializada en caso de una emergencia.
13. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante y está afiliado.

Parágrafo. La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los docentes o el personal de apoyo, organicen y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

CAPITULO X

"POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA"

Artículo 90. La política de inclusión educativa, es acogida por el Colegio Nuestra Señora del Carmen- Pasto, según la Ley 1618 de 2013, la cual tiene como finalidad ―…garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión‖, dentro de esta política, se define a las personas con o en situación de discapacidad como:

"…aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"

Se concibe como inclusión al proceso donde se identifica y se responde a la diversidad de las necesidades que presentan todos los Estudiantes, a través de la modificación de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias con el fin de reducir la exclusión y aumentar la participación en el aprendizaje de diferentes culturas, comunidades y personas con formas de aprender diferentes.
De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:
1. El Colegio Nuestra Señora del Carmen – Pasto, recibe Estudiantes de inclusión de acuerdo a las capacidades y recursos propios de la institución (personal, infraestructura, presupuesto); por lo tanto, se reserva el derecho de admisión de acuerdo a la posibilidad real de prestar un servicio de calidad a los Estudiantes de inclusión.
2. El manual de convivencia orienta y promueve el respeto y la valoración de la diversidad
3. La institución permite a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
4. El Consejo Académico orienta la implementación de los modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de los Estudiantes de inclusión.
5. Las familias y acudientes de los Estudiantes deben informar oportuna y permanentemente a la institución sobre los cambios en las valoraciones de discapacidad y las recomendaciones médicas necesarias y de otros profesionales.
6. Los Estudiantes y sus familias, de igual forma se deben acoger al funcionamiento y normas de convivencia para que todos se sientan acogidos.
7. Los Estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades complementarias y extracurriculares que posibilitan el desarrollo de sus habilidades e intereses.

Inclusión educativa:
Según el Ministerio de Educación Nacional, mira la inclusión como un camino para la consolidación de un sistema educativo vinculante y de respuesta a la necesidad de aceptar las diferencias como una oportunidad para el crecimiento y madurez de la sociedad, el cual debe verse reflejado en las aulas de las instituciones educativas, donde se encuentran los Estudiantes con problemas de aprendizaje, discapacidad o limitación y aquellos que poseen capacidades o talentos excepcionales, entre otros.
El Colegio Nuestra señora del Carmen, teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, establece la política de inclusión educativa y a través del proceso de matrículas se realizarán entrevistas donde participará el aspirante y sus padres de familia y/o acudiente, para lograr identificar los casos que puedan ser incluidos como necesidades educativas especiales (con discapacidad, con dificultades en el aprendizaje o con talentos excepcionales), población de diferentes culturas, etnias, diferentes credos y de diferentes condiciones que puedan integrar la comunidad Carmelitana.
Además, dependiendo de la identificación de los posibles casos, y en la medida de nuestras posibilidades, se tomarán las medidas necesarias para facilitar los procesos de adaptación y de enseñanza-aprendizaje de la mejor forma posible. En todo caso la institución exigirá los informes médicos, terapéuticos, entre otros, de los especialistas para poder soportar las decisiones y generar el acompañamiento adecuado.
La puesta en práctica de la política de inclusión estará acompañada por el servicio de psico-orientación de la institución, con apoyo de los servicios terapéuticos y clínicos externos determinados por los padres de familia
Después de haber recibido los diversos informes se realizarán varias campañas de sensibilización para educar a la comunidad acerca de las contribuciones que pueden hacer las personas con discapacidades, dificultades en el aprendizaje o con talentos excepcionales.
La resolución 2565 del 2003 establece ―Los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a esta población. La ley 115 de 1994 en su Título 3 Capítulo 1 y en sus Artículos 46 al 49, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo. Así mismo, el Artículo 46 se refiere a la integración con el servicio educativo. ―La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, síquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales‖.
Además, el decreto 1421 de 2017. ―Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad‖. Establece en el Art. 10. ―Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.‖ Tomado de http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es: 1. Información general del estudiante. 2. Entorno de Salud. 3. Entorno del Hogar. 4. Entorno Educativo. 5. Información de la Trayectoria Educativa y 6. Información de la institución educativa en la que se matricula. (Anexo 1). Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros), además del acta de compromiso inicial firmada por los padres de familia.

El diseño de los PIAR lo liderará el docente de aula con el apoyo de psicología, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I

ESTÍMULOS

Artículo 90 ESTÍMULOS GENERALES

Son las acciones que realiza la institución orientada al bienestar estudiantil en general y desarrollo de pertenencia.

1. Estabilidad en el Colegio siempre y cuando se haga buen uso de los derechos y se haya cumplido lo relacionado con deberes y responsabilidades.
2. Espacio y ambiente de aprendizaje agradable.
3. Actividades deportivas y culturales, festivales, foros, convivencias.
4. Participación activa jornadas extracurriculares.
5. Conformación de grupos con intereses específicos (Grupo ecológico, banda, música, danzas, artes y equipos deportivos).

Artículo 91: ESTÍMULOS PERSONALES A LOS ESTUDIANTES.

1. Ser elegidos democráticamente como representante, delegado del curso y participar activamente en el Gobierno Escolar.
2. Obtener reconocimiento público en las Izadas de Bandera y formaciones generales por excelencia académica y principios y valores comunitarios.
3. Reconocimiento en el cuadro de Honor de Excelencia.

4. Reconocimiento en el Cuadro de Honor de cada salón a los estudiantes con los 3 mejores promedios académicos y actitudinales.
5. Reconocimiento a mis esfuerzos realizados mediante felicitación escrita en el Observador del estudiante.
6. Estímulos especiales por sobresalir en actividades religiosas, artísticas, culturales, científicas, técnicas y deportivas.
7. Representar al Colegio en eventos deportivos, técnicos, académicos, científicos, culturales y artísticos.
8. Reconocimiento especial como mejor bachiller del año, Pruebas Saber
9. Matrícula de honor a los tres mejores estudiantes del año. Deben haber permanecido en el Cuadro de Honor los tres períodos académicos consecutivos.

NOTA: Los estudiantes que por su comportamiento han firmado compromisos de mejoramiento u otra determinación convivencial dentro del debido proceso y evidencien un significativo avance y mejoramiento académico y/o convivencial se debe proceder al cierre del compromiso en sesión con el Comité de Convivencia. Esta decisión debe ser comunicada por el Acompañante de grupo a los estudiantes y a los padres de familia.

Artículo 92 ESTÍMULOS AL PERSONAL DEL COLEGIO

1. Pago de la seguridad social en los meses de no contratación.
2. Día libre en honor al día del maestro.
3. Capacitaciones y viajes remunerados.
4. Encuentros, convivencias y jornadas de formación personal y espiritual.
5. Participación en celebraciones especiales.
6. Detalles y obsequios en fechas especiales.
7. Espacios en jornada laboral para formación profesional.

Artículo 93 ESTÍMULO A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matrícula de honor para los estudiantes con excelencias académicas y convivenciales que han permanecido en el Cuadro de Honor los tres períodos académicos consecutivos.
2. Ser invitados de honor en actividades lúdicas, formativas y evangelizadoras desarrolladas a lo largo del año escolar.
3. Becas y ayudas económicas solidarias.

Artículo 94 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CRITERIOS DE USO LEY 1620. Artículo19
PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN DECRETO 1965 Art 41. 47

Los principales medios de comunicación ofrecidos por el colegio son de carácter:
Verbal para dar cumplimiento al debido proceso: personal administrativo, docentes, coordinadoras y rectora.

- Físicos: agenda escolar, comunicados, circulares, folletos, carteleras, buzón de sugerencias y periódico escolar.
- Virtuales: página web, redes sociales y correos electrónicos.
- Vía telefónica.

CONDUCTO REGULAR:

1. Docente de la Asignatura.

2. Acompañante de grupo.
3. Coordinación Académica y/o Convivencia.
4. comité de convivencia
5. consejo directivo
6. Rectora.

Artículo 95 PROCESO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

El Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO asumiendo el DECRETO 2253 del 22 de diciembre de 1995 que habla en el capítulo segundo sobre el régimen de libertad regulada y atendiendo a los criterios fijados en el Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados, celebra con los Padres o Acudientes del estudiante un contrato de matrícula donde va el costo anual para los estudiantes de Preescolar, Básica y Media. El costo anual será cancelado por los Padres del Estudiante y estudiantes por cuotas mensuales, las cuales serán pagadas dentro de las dos opciones que da la Institución. Código civil general art. 1546-1609 incumplimiento de las obligaciones pecuniarias en particular.

Los otros costos adicionales se ajustarán cada año según las reglamentaciones respectivas y las necesidades del Colegio.

1. PROCEDIMIENTOS

- Autoevaluación del servicio educativo, según formularios.
- Visto bueno del consejo directivo sobre tarifas, según evaluación.
- Decreto 529 de 2006.
- Tarifa única desde grado cero a básica secundaria.
- Circular informativa para Padres de Familia.
- Resolución de la Rectoría autorizando matrículas y pensiones

2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CONCEPTO DE ADMISIÓN

Es el proceso mediante el cual un aspirante y los padres de familia y/o acudientes, una vez han consultado las opciones y alternativas de instituciones educativas y advierten que El Colegio El Colegio nuestra señora del Carmen, es la institución adecuada para el proceso formativo del solicitante, tanto por su Proyecto Educativo Institucional y su Horizonte Evangelizador; así como otras variables entre ellas, cercanía, costos y Manual de Convivencia; decide continuar con el proceso descrito a continuación.

ETAPAS DE LA ADMISIÓN

INSCRIPCIÓN:

Los padres de familia y/o acudientes deben adquirir en la Secretaria Académica, en las fechas y los horarios establecidos, el formulario de Inscripción con el consecutivo correspondiente, junto a lista de documentos

requeridos de inscripción. El formulario deberá ser diligenciado en su totalidad por los padres, adjuntando en todo caso la foto reciente del aspirante y la documentación.
A su vez, se entregará adjunto el formulario "Datos de Otros Colegios", el cual es obligación de los padres de familia y/o acudientes tramitar el diligenciamiento oportuno por parte de la institución de la que procede el aspirante.

ADMISIÓN:

El aspirante y su familia aportan los documentos y cumplen con las actividades necesarias como Entrevista, Pruebas Académicas, para que la institución tome la decisión si es viable o no, la asignación del cupo escolar.

ENTREVISTA:

Los padres de familia y/o acudientes del aspirante, deberán solicitar mediante cita telefónica con Secretaria Académica la designación de fecha y hora en la cual deberán presentarse a la entrevista de admisión, tanto los padres como los acudientes, junto con el solicitante; donde a través del diálogo entre la familia del aspirante y el entrevistador (psico-orientador), se pretende obtener información familiar y del proceso del estudiante y de la institución proveniente, tanto académico como de la convivencia.

PRUEBA ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán presentar una evaluación en diferentes áreas según el grado al que aspiran, para valorar el nivel de competencias que requiere las asignaturas básicas e inglés, la cual es elaborada previamente por los docentes del grado correspondiente.

DOCUMENTACIÓN:

La documentación requerida para tal fin, por cada familia de los aspirantes deberá ser entregada en el momento de la entrevista, donde la psico-orientadora revisará y verificará la información suministrada, con el fin de poder continuar el proceso.
Sin excepción los padres de familia y/o acudientes deberán entregar ésta documentación para poder continuar el proceso.
La lista de los documentos requeridos en la entrevista, se entregarán por parte del colegio a las familias de los aspirantes junto con los formularios de inscripción y de datos de otros colegios; incluyendo los costos para el año lectivo correspondiente.

CUPOS:

El COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PASTO, mediante comunicado a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes antiguos informará oportunamente la apertura y designación de los cupos NUEVOS para el año siguiente escolar y favorecer la adquisición de los formularios de inscripción.

REQUISITOS:

- Plegable Informativo.
- Adquirir el formulario.
- Cita para entrevista y examen.
- Documentos exigidos.
- Resultados.

Artículo 96 VALORACIONES Y CERTIFICACIONES

En material de valoraciones, el Colegio se rige íntegramente por los Decretos y Resoluciones emanados por el Ministerio o la Secretaría de Educación Nacional.

1. En conformidad con dichos Decretos, el Colegio expide en papel membretado los certificados con las valoraciones.
2. Los certificados y las constancias se expiden en la Secretaría del Colegio previa solicitud de los interesados.
3. El Colegio expide los certificados de:
   - Valoraciones definitivas.
   - Constancia de estudios que cursa.
   - Haber cursado y aprobado o reprobados estudios.
   - Tiempo de servicios (para Docentes).
   - Conducta.
4. Todos los certificados y las constancias llevan las firmas y sellos de la Rectora y la secretaria.
5. El Colegio NO es responsable por la adulteración y falsificación de valoraciones, o firmas y sellos.
6. De cada certificado de estudios queda constancia de copia para el archivo del Colegio.
7. La solicitud y entrega de certificaciones requieren de un tiempo mínimo (8 días).
8. La institución expide certificados sólo presentando el Paz y Salvo del Colegio.

NOTA: Los estudiantes de grado once, para ser proclamados, necesitan el Paz y Salvo Académico y el Paz y Salvo Económico.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

Artículo 97 BIBLIOTECA

1. Todo estudiante deberá presentar el carné actualizado del Colegio, el cual es personal e intransferible.
2. Se prestarán a domicilio solo tres (3) libros por estudiante.
3. Los libros de literatura se prestarán por ocho (8) días contando fines de semana.
4. Los libros se prestarán por tres (3) días, si el libro que es solicitado no es de colección de referencia (Diccionario, enciclopedia, bibliografías, Atlas) o libros que tengan un único ejemplar.
5. Por acumulación de tres retardos en la entrega de los libros en un periodo de un mes se suspenderá el servicio por cinco (5) días hábiles.
6. En caso de pérdida o daño del material bibliográfico, el estudiante deberá pagar la restauración del material o la totalidad de la obra.
7. El trabajo en la Biblioteca se realizará en completo silencio y en forma individual, para favorecer así el trabajo y el silencio de la demás persona.
8. Todo Estudiante debe entrar en la Biblioteca sin maletas, libros, celulares, loncheras u otros objetos (No es permitido ingresar consumiendo alimentos)

9. Toda persona que hace uso de la Biblioteca, al retirarse de ella, debe responder por el orden y la limpieza de la mesa de trabajo y su respectiva silla.
10. Los libros de consulta para uso de los Docentes, pueden ser retirados de Biblioteca por un tiempo que no sea superior a dos semanas; teniendo en cuenta que esto favorece el estudio e investigación de los estudiantes y de otros compañeros de trabajo, que también los necesitan.
11. El Docente que necesite libros para trabajarlos con los estudiantes en la Biblioteca o en el aula de clase, debe solicitarlos por lo menos con un día de anticipación.
12. Cuando se acompañe un grupo para trabajar en la Biblioteca, se recomienda dar las indicaciones antes de ingresar, y si se desea dar otra indicación favor hacerlo en voz baja para no interrumpir la lectura y trabajo de los demás usuarios
13. El Docente que acompaña al grupo es responsable de la disciplina y del orden del material de la Biblioteca.
14. Si es necesario realizar algún trabajo en equipo, los estudiantes deben estar acompañados todo el tiempo por el Docente.
15. Si por alguna razón el Docente no puede acompañar a los estudiantes se le debe comunicar a la persona encargada de la Biblioteca, y se debe dejar especificado el trabajo que van a realizar para evitar inconvenientes.
16. Todos los estudiantes que ingresen a la Biblioteca en horas de clase deben tener un permiso firmado por el Docente, en caso de no tenerlo no serán admitidos.
17. El horario de atención de la Biblioteca para los estudiantes será solo en horas de descanso.
18. Si los estudiantes por alguna razón, no puede entregar los libros el día que les corresponde (por alguna actividad extra-escolar o por enfermedad) deben traer una excusa firmada por Coordinación de Convivencia.

Artículo 98 SALA DE SISTEMÁS Y LABORATORIO DE INGLÉS

1. Pasados cinco minutos de sonar el timbre no se permitirá el ingreso de estudiantes al laboratorio e irán al salón de clase a realizar trabajo dirigido.
2. Mantener la higiene adecuada para la manipulación de la herramienta de trabajo.
3. Evitar ingresar con elementos ajenos que no correspondan a la clase.
4. Al ingresar a clase y ocupar su puesto cada uno será responsable del software y de la mesa de su equipo.
5. La configuración de los equipos es inmodificable.
6. Trabajar únicamente el software orientado para cada clase.
7. Por ningún motivo se debe jugar, gritar, cambiarse de puesto o apagar los equipos de manera incorrecta.
8. No es permitido el ingreso de comidas o bebidas al laboratorio.
9. El aseo de cada equipo como su uso son responsabilidad de cada usuario.
10. No está permitido el ingreso de otros programas que no correspondan a la clase, al igual que otros dispositivos tecnológicos.
11. El daño ocasionado al equipo será cancelado por los usuarios que han hecho uso de estos.
12. No será permitido el uso de ninguna red social durante la clase, sin la debida autorización del Docente.
13. No se debe ingresar a páginas web que deterioren los valores éticos y morales.
14. El incumplimiento de las normas establecidas conllevará al debido proceso académico y disciplinario.

Artículo 99 LABORATORIO DE QUÍMICA

En el laboratorio de química es absolutamente necesario seguir las siguientes reglas de conducta de cuyo cumplimiento dependen el orden en el trabajo, la comodidad y la seguridad de todos los estudiantes.

REGLAS GENERALES

1. Reglas generales que deben leerse cuidadosamente porque son de estricto cumplimiento:

2. Siempre se debe vestir el delantal de laboratorio mientras los estudiantes se encuentre dentro del mismo.
3. Sólo se permite ingresar al laboratorio los implementos básicos para realizar la práctica y los autorizados por el docente.
4. No se permite el ingreso al laboratorio de objetos ajenos a la clase.
5. No se permiten las bromas, los juegos, ni el consumo de alimentos.
6. Los artículos electrodomésticos del laboratorio solamente se utilizarán con autorización del docente encargado.
7. El laboratorio cuenta con un espacio para almacenar materiales y reactivos químicos al que está prohibido el ingreso de los estudiantes.
8. El material para realizar la práctica (equipos, material de vidrio, etc.) serán entregados mediante inventario; el grupo que integra el equipo de trabajo se hará responsable de la devolución de todo el material en las mismas condiciones en que lo recibió. Cuando se produzca ruptura de cualquier material, el grupo responsable lo debe reponer.
9. En el laboratorio se deben seguir todas las normas determinadas en el Manual de Convivencia.
10. Luego de cinco (5) minutos de empezada la práctica, solo se permitirá el ingreso al laboratorio a estudiantes que tengan autorización de Coordinación de convivencia.

NORMASDE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes. Es importante, por lo tanto, que los estudiantes cumplan con todas las instrucciones que les indique el docente acerca del cuidado que debe tener en el laboratorio. A continuación se resumen algunas instrucciones prácticas y precauciones:

1. Si se produce un accidente, avise inmediatamente a su docente.
2. Si alguna sustancia química le salpica o cae en la piel o en los ojos, lávelos inmediatamente con abundante agua y avise a su docente.
3. No pruebe o saboree un producto quí-mico o solución, sin la autorización del docente.
4. Si se derrama un reactivo o mezcla, límpielo inmediatamente.
5. Seguir las normas del docente para el manejo de materiales y reactivos químicos
6. No mezclar reactivos con agua sin supervisión del Docente (puede ser explosivo).
7. Es obligación del estudiante dejar el área de trabajo limpia después de cada práctica de laboratorio.

ARTÍCULO 100 LABORATORIO DE FÍSICA

1. Es obligación del estudiante dejar el área de trabajo limpia después de cada práctica de laboratorio.
   Queda estrictamente prohibido:
   - Atentar contra la seguridad e integridad de los equipos del laboratorio.
   - Abrir, mover o manipular instrumentos y equipos de laboratorio sin permiso expreso del Docente.
2. No se permite el ingreso al laboratorio de objetos ajenos a la clase.
3. Deberán informar sobre cualquier desperfecto o mal funcionamiento de los equipos o herramientas del laboratorio.
4. Se deberán ubicar en los lugares asignados por el docente o donde estén los montajes experimentales.
5. Después de la práctica, los estudiantes, dejarán las sillas en completo orden.
6. No se abrirán ventanas, puertas, cortinas sin permiso del docente.
7. Se prohíbe realizar otras actividades diferentes a las prácticas experimentales, como jugar, bromear con los instrumentos, realizar tareas o trabajos de otras áreas.

8. Los estudiantes evitarán dejar encendidos los equipos y los materiales desorganizados.
9. Los estudiantes no podrán ausentarse del laboratorio sin permiso previo del docente.
10. Prestar atención a las instrucciones impartidas por el docente y leer las guías para evitar accidentes.
11. No se permite usar los grifos del agua, ni material de los estantes sin permiso previo para hacerlo.
12. No se permite sacar equipos de laboratorio sin permiso u autorización expresa del jefe de laboratorio.
13. En caso de daño del material de laboratorio o las instalaciones físicas del aula, se responderá por el bien dañado y se vigilará su entrega.
14. Se tendrá cuidado y buen uso de los instrumentos y materiales del laboratorio.
15. Siempre se debe vestir el delantal de laboratorio mientras el estudiante se encuentre dentro del mismo.

Artículo 101 NORMAS PARA DOCENTES

1. Es responsable del material e instrumentos y uso del aula por parte del Docente encargado y en caso de cualquier daño informar a tiempo de lo sucedido, para tomar las medidas pertinentes.
2. Para uso del laboratorio es importante la reservación con anterioridad de la práctica y dependerá de la disponibilidad de las instalaciones. La reservación se hará por escrito.
3. Es responsabilidad de los Docentes en turno mantener y vigilar la correcta aplicación de este reglamento.
4. Es responsabilidad del docente el buen uso y manejo correcto de todos los equipos electrónicos destinados al desarrollo académico.

Artículo 102 SERVICIO DE RESTAURANTE.

1.NORMASDE LOS ESTUDIANTES EN LA CAFETERIA.

1. Hacer uso adecuado de los muebles, enseres.
2. Llegar puntual a los refrigerios.
3. Respetar las filas (no guardar puesto a otros compañeros)
4. Mostrar siempre un buen comportamiento y respeto dentro la cafetería.
5. Respetar y dar un buen trato al personal que la labora en la empresa.
6. El comportamiento inadecuado de los estudiantes dentro de la cafetería y será informado a Coordinación de convivencia para su respectivo tratamiento.
7. No ingresar a cafetería con balones o implementos que generen accidentes innecesarios.

2.DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA CAFETERIA

1. Inscripción al servicio: Debe ser realizado por el respectivo Acudiente quien conocerá las condiciones del servicio y se hará responsable de cumplir con todas las condiciones del contrato.
2. Fecha de pago: Durante los 5 primeros días del mes se debe cancelar el valor correspondiente al servicio, presentar en la cafetería del Colegio la respectiva colilla.
3. Suspensión del servicio: El día 6 se suspenderá el servicio a quienes no hayan reportado el respectivo pago.
4. Retiro: En caso de retiro del servicio se debe enviar una carta con 15 días de anticipación, sin esta no se anula la inscripción, lo que ocasionaría el cobro del mes siguiente, por cuanto se asume que continúa tomando el servicio.
5. No hay reembolso de dinero por ningún motivo, el respectivo pago cubre todo el mes.

Artículo 103 SERVICIO DE BUS ESCOLAR

1.NORMASPARA LA SANA CONVIVENCIA

Los estudiantes se comprometen a:

1. En la mañana presentarse diez minutos antes en el paradero acordado; y en la tarde, presentarse en la ruta una vez finalice la última hora de clase. La salida de las rutas será a las 2:00p.m.; los estudiantes que no se presenten puntualmente en los horarios establecidos, quedarán bajo la responsabilidad del padre de familia y/o acudiente para ser transportados.
2. Conservar el puesto asignado y usar el cinturón de seguridad durante el recorrido en el bus.
3. Abstenerse de ingerir bebidas o comer, lo mismo que arrojar objetos dentro y fuera del bus.
4. Abstenerse de gritar, saltar y cantar en tono fuerte.
5. Mantener un trato respetuoso y amable con todas las personas que viajan en el bus.
6. Mantener una conducta decorosa dentro del bus, evitando una actitud grosera que desdiga de la institución.
7. Los estudiantes que no pertenecen al servicio de transporte, no podrán hacer uso del mismo.
8. El Padre de familia avisará vía telefónica y por escrito si el estudiante no va a tomar el servicio en la mañana o en la tarde
9. Cuidar la silletería y demás elementos del vehículo para evitar el daño y deterioro de los mismos. Cualquier daño será asumido por el estudiante.
10. Mantener una comunicación respetuosa con el conductor y la monitora.
11. Una vez abordado el bus, el estudiante solo podrá quedarse en el paradero correspondiente.
12. Cumplir con las indicaciones dadas por la monitora de la ruta. Todo maltrato hacia ella o al conductor será comunicado a Coordinación de convivencia.

2.COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Dar a conocer las normas de comportamiento en el servicio de ruta escolar y motivar de manera permanente el cumplimiento de las mismas.
2. Cumplir con el pago oportuno del servicio.
3. Solicitar oportunamente los permisos respetando el debido proceso establecido.
4. Mantener una comunicación asertiva con los conductores y monitoras.
5. Informar al colegio las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio.

3.DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA RUTA ESCOLAR

Cuando se presente incumplimiento de las normas establecidas el debido proceso a seguir es:
1. Llamado de atención verbal por parte de la monitora a los estudiantes.
2. Informe verbal de la monitora al padre de familia.
3. Informe escrito a Coordinación de Convivencia.
4. Llamado de atención escrito en el observador.
5. Citación del estudiante, monitora y el padre de familia en Coordinación de Convivencia.

NOTA: Los incumplimientos a las normas de convivencia en el servicio de transporte escolar serán tenidos en cuenta para la valoración de la convivencia escolar.

Artículo 104 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

SERVICIO SOCIAL
(Resolución 4210, Sep.12 / 96)

De acuerdo a lo dispuesto por la ley 46 de 1996 y el Decreto 919, sobre los planes de prevención y desastres en establecimientos educativos y teniendo en cuenta que los estudiantes son prototipo ideal de las personas por su edad, ubicación y carácter para recibir, asimilar y multiplicar los conocimientos adquiridos por medio del instructor a toda la comunidad educativa y a su mismo entorno familiar y social.

La preparación está dirigida y estructurada a las respuestas para atención de las emergencias que inevitablemente se pueden presentar, reforzando así las medidas de mitigación o reducción de las consecuencias.

Los estudiantes del Colegio prestan el servicio Social a través de la Organización de Atención y Prevención de Desastres u otra entidad autorizada previamente por la Institución.

Artículo 106 CONCLUSIONES

El Manual de Convivencia Institucional basado en los fundamentos legales actuales, contribuirá a que los estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivas y Personal Administrativo y de apoyo, vean de una manera más humana las situaciones de conflicto a que se ven abocados los estudiantes, en virtud de su edad, problemas personales y familiares del medio en el cual viven.

En el presente Manual se dan las directrices para mejorar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, en bien de la formación integral de los estudiantes.

Su proceso de formación y elaboración incluyó los siguientes pasos:

a. Preparación de temas como Derechos del Niño, Código de la Infancia y Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.
b. Presentación del anterior Reglamento a las Estudiantes por cursos y recolección de propuestas año 1994.
c. Presentación del anterior Reglamento a Docentes y Padres de Familia y recolección de propuestas años 1994 y 1995.
d. Presentación del Reglamento anterior al Personal de Apoyo y de Servicios y Recepción de Propuestas.
e. Recepción de propuestas de las Directivas de la Institución.
f. Elaboración del Proyecto año 1995.
g. Asesoría del Doctor Francisco Murillo (CCONACED Nacional) 1995.
h. Presentación a la Comunidad Educativa.
i. Evaluación, corrección y reforma definitiva para ser editado año 1996.
j. Presentación del Manual terminado a la Comunidad Carmelita y al Consejo Directivo año 1996.
k. Entrega del Manual de Convivencia año 2005 con nuevos aportes.
l. Entrega del Manual de Convivencia año 2006 con nuevos aportes.
m. Entrega del Manual de Convivencia año 2007 con nuevos aportes.
n. Revisión, aportes y aprobación del Manual de Convivencia por el Consejo Directivo año 2008.
o. Revisión, aportes y aprobación del Manual, noviembre de 2009
p. Revisión, corrección, modificación del Manual de Convivencia y aprobación noviembre de 2010.
q. Revisión durante el año por parte del Comité de Convivencia y participación del Consejo estudiantil, en la modificación y corrección del Manual de Convivencia 2011
r. Aprobación del Consejo Directivo de las reformas al Manual de Convivencia para el 2012, octubre 19 de 2011
s. Aprobación del Consejo Directivo de las reformas al Manual de Convivencia para el 2012, octubre 19 de 2012

t. Revisión durante el año por el Comité de Convivencia y aprobación octubre de 2013.
u. Preparación y conocimiento de Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965
v. Aprobación del Consejo Directivo de la inclusión de la Ruta de Atención Integral. Marzo 2014
w. Revisión, corrección, modificación del Manual de Convivencia y aprobación para la integración de la modalidad femenina a mixto para Básica Primaria.

CAPITULO III

DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

1. CONCEPTO DE COSTOS EDUCATIVOS

Costos Educativos son todos los rubros que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación del servicio educativo de acuerdo con la actividad social de los establecimientos educativos privados. Los Costos y tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro.

2. . CONCEPTO DE MATRÍCULA

Matricula es el trámite de la solicitud de cupo escolar y la formalización del ingreso de los Estudiantes a los establecimientos educativos, es un proceso básico en todas las instituciones, aclarando que el proceso de matrícula no se refiere al preciso instante del ―Registro de la Matricula‖, sino que abarca toda la información sobre el movimiento de los Estudiantes a lo largo del año escolar para así atender los requerimientos de los padres de familia y dar una guía a las instituciones a la hora de tomar decisiones.
Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de normalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no será superior al 10% de la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación Nacional, aplicación para la EVI Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM y la Secretaría de Educación.

2.1. Matricula Ordinaria, se realiza cada año, en las fechas programas por la institución educativa y comprende todos los derechos del Registro de la Matricula con su respectiva documentación y firma del contrato por parte de padres de familia y/o acudiente, estudiante y El Colegio, acta de corresponsabilidad firmada por los padres de familia.
2.2. Matricula Extemporánea, es la que se realiza después de transcurrido el plazo establecido por la institución para la matricula ordinarias según cronograma del Colegio, causará derechos económicos correspondientes a un mayor valor adicional para cubrir costos imprevistos del servicio por atrasos de información en los procedimientos ya establecidos por el Colegio y gastos administrativos adicionales por la nueva convocatoria de Estudiantes que no se matricularon de manera ordinaria.

3. CONCEPTO DE PENSION

La pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico, el cobro se hará siempre mediante el estado de cuenta que expide la institución cada mes, el cual será cancelado por el padre de familia o acudiente

durante los primeros 10 (DIEZ) días de cada mes sin recargo, después de la fecha tendrá un ajuste en porcentaje por mora u atrasos en los pagos.

4. **VALOR TOTAL DE PENSION**

Su valor es igual a la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula e informada a la Secretaría de Educación sesenta días antes de iniciar el proceso de matrículas para el siguiente año. El Colegio adopta, para el cobro de dicha pensión, hacerlo en 10 mensualidades de cantidades iguales y cubre el costo de todos los servicios que presta EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PASTO, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de OTROS COBROS PERIÓDICOS aquí determinados.

5. **CONCEPTO DE OTROS COBROS**

Son las sumas que se pagan por servicios prestados por el Colegio, distintos a los conceptos de matrícula y pensión, pero que se derivan de manera directa de los servicios educativos que presta la Institución. Para estar de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y el artículo 4º del decreto 2253 de 1995, los siguientes son los conceptos de OTROS COBROS PERIÓDICOS y que se cancelarán junto con la matrícula y por una sola vez al año:

1. Carnet estudiantil y Agenda
2. Informes Académicos
3. Derechos de grado (únicamente para grados 5° y 11°)

6. **POLITICA Y NORMASAPLICADAS A LOS PAGOS**

Estas se encuentran postuladas en el contrato de prestación de servicio educativo año 2020
Ver clausula TERCERA Obligaciones Esenciales del contrato y CUARTA Valor del contrato, al igual que los Beneficios a los Estudiantes del Colegio El Carmelo, consagrados en la RESOLUCIÓN RECTORAL firmada el 18 de mayo de 2018 así:

ARTÍCULO PRIMERO: Descuentos para los Estudiantes en general:
a) Matrícula de honor: Para los Estudiantes con excelencia académica y que cumpla con el perfil Carmelita (3 periodos consecutivos en el cuadro de honor general), **se otorgará el 50% del valor de la matrícula.**
b) Descuento del 10% sobre el valor de la matrícula de Estudiantes que vienen de convenios: jardines Infantiles, y escuelas hasta 5 de primaria.
c) Descuento del 10% sobre el valor de la matrícula del estudiante que da un referido.
d) Descuento para hermanos, 10.000 sobre el valor de la pensión mensual del estudiante de mayor grado o a uno de los dos cuando son del mismo grado.

Estos descuentos NO SON ACUMULABLES.
ARTÍCULO SEGUNDO: Descuentos para pago anticipado de pensión:
Si pagan el valor de la pensión (10 meses) antes del 30 de enero de 2010 el 5%; antes del 28 de Febrero de 2020 el **4%**; antes del 29 de Marzo de 2020 el **3%.**

TÍTULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

Para la elección de representantes de los estudiantes, Ex alumnas, Padres de Familia y Docentes se utilizará siempre la elección democrática; aplicando las normas consagradas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

Se tendrá en cuenta la idoneidad de las personas para los nombramientos.

1. Gobierno Escolar: Decreto 1860, Artículo 19 del 30-08-94.
2. Consejo Directivo: Decreto 1860, Artículo 21 del 30-08-94.
3. Personero de los estudiantes: Decreto 1860. Artículo 28.
4. Consejo de Estudiantes: Decreto 1860, Artículo 29.
5. Asociación de Padres de Familia: Decreto 1860, Artículo 30.
6. Consejo de Padres de Familia: Decreto 1860, Artículo 31.
7. Comité de Convivencia Escolar: Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
8. Aspectos Generales.

Artículo 107 CONSEJO DIRECTIVO
Decreto 1860 /1994, Artículo 20

El Consejo Directivo está integrado por:
1. Rectora del Colegio.
2. Dos Docentes.
3. Dos Padres de familia.
4. Un estudiante de último grado representante del Consejo Estudiantil.
5. Una Ex alumna del Colegio.
6. Un representante del sector productivo.

Artículo 108 CONSEJO ACADÉMICO
Decreto 1860 /1994, Artículo 24

1. El consejo académico está integrado por el Rector, quien lo preside.
2. Los Directivos Docentes.
3. Un Docente por cada Área definida del plan de estudios.

Artículo 109 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
Decreto 1860 /1994, Artículo 280

1. Estudiantes del último grado de la Institución (nombrado por voto secreto de todos los estudiantes de la Institución).
2. Con permanencia por lo menos de dos años en el Colegio.

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un Estudiante que curse el último grado (11), encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido(a) dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

Se hará por medio de una terna, conformada después de presentar los programas de trabajo y compromiso con la Comunidad Educativa y se dará a los estudiantes un tarjetón para que elijan al Estudiante mediante el voto secreto.

En caso de enfermedad y/u otra situación que impida al personero(a) cumplir con los compromisos que le corresponden en su cargo y con el fin de darle continuidad a sus propuestas, se elegirá entre los compañeros que hicieron equipo a una de ellos quién asumirá el cargo, mientras se solucionan los inconvenientes de la personero(a), asistiendo y cumpliendo con los compromisos teniendo voz y voto.

REQUISITOS

Tramitar hoja de vida y el proyecto de trabajo relacionado con el manual de convivencia de la institución (un original y dos copias) en la fecha indicada y conforme a los parámetros fijados. (Gobierno Escolar).

NOTA: Se fijarán algunos requisitos los cuales tendrán la aprobación de los diferentes estamentos de la Institución incluyendo principalmente a los estudiantes de grado undécimo ya que por ser ciudadanos Colombianos todos tienen derecho de elegir y ser elegidos. (C.P.N.).

REVOCATORIA DEL MANDATO

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da por terminado el periodo de representación que le han conferido a un Estudiante del Colegio El Colegio Nuestra Señora del Carmen por el incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el Consejo Directivo y respaldada por el 60% del número de estudiantes de la Institución o a petición de las Coordinaciones de la Institución, teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil o a las normas que establece el Manual de Convivencia.

El Consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que, del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.

La Revocatoria del mandato, sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio. La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo. (D 01/84, arts. 50 y 51)

Nota: estas sanciones son válidas para personero, consejo de estudiantes, representante de los estudiantes al consejo directivo y ex alumnos.

Artículo 110 CONSEJO ESTUDIANTIL

Decreto 1860 /1994, Artículo 29

Está integrado por un Estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. El Consejo Directivo debe convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta, un delegado de los estudiantes para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un delegado único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL CONSEJO ESTUDIANTIL Y DIRECTIVO

Está integrado por un ESTUDIANTE de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

REQUISITOS:

1. El Consejo Directivo convocará dentro del mes de febrero a los estudiantes de cada grupo para que elijan mediante votación secreta un representante.
2. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria elegirán un representante único del grado tercero de básica primaria.
3. El Consejo Estudiantil elegirá mediante votación secreta su representante al Consejo Directivo y éste será un Estudiante que esté cursando el grado once.
4. Para participar en la elección como Estudiante del Consejo Estudiantil deberá:
   a. Demostrar la lealtad, pertenencia y amor a la Institución.
   b. Vivenciar el perfil de la estudiante carmelita.
   c. Tener un buen nivel tanto disciplinario como académico.
   d. Poseer los valores que el Colegio le ha inculcado.
   e. Haber observado buena conducta durante los años que ha permanecido en el Colegio.
   f. Aceptar y cumplir voluntariamente el Manual de convivencia.

PARÁGRAFO: Si el Estudiante representante del curso incumple con los requisitos para orientar y hacer parte del Consejo Estudiantil será revocado su mandato.

Artículo 111 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
Decreto 230/ 2002. Artículo 8-9

Es una instancia conformada por directivas y Docentes que laboran en la institución y que han participado en el seguimiento de los estudiantes. Su propósito es analizar los casos de estudiantes que no están alcanzando los logros propuestos por la institución y tomar las decisiones necesarias.

Artículo 113 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Ley 1620 de 2013. Artículo 12

Creado según el acuerdo 04 del 23 de febrero de 2000, tanto para establecimientos oficiales como para los privados del Distrito Capital.

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar, la educación para la sexualidad y la reproducción y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Integrantes del Comité de Convivencia:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. Psico-orientador.
4. El coordinador de convivencia.

5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES
(Ley 1620 Artículo 13)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

   PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 113 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
Decreto 1286/2005

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico de la Institución.

Podrá estar integrado por los delegados de los Padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la Asociación.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los Padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su delegado. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la votación.

Artículo 114 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
Decreto 1860 /1994, Artículo 30

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de Padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de Secretaría, contribuir con el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La Asociación de Padres de Familia está integrada por:
2. Presidente.
3. Vicepresidente.
4. Secretario.
5. Tesorero.
6. Revisor Fiscal.
7. Dos Vocales.
8. Dos Suplentes.

NOTA: Las funciones de cada organismo que formen parte del gobierno escolar están escritas en el Decreto y Artículo mencionados anteriormente.